



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX - Viernes 31 de Octubre de 2025 - Número 6323

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

ASAMBLEA DE MELILLA

1139. Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea de Melilla, en sesión Resolutiva Extraordinaria, de fecha 22 de Octubre de 2025. 3520

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1140. Orden nº 4731, de fecha 25 de Octubre de 2025, relativa a convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la categoría de Técnico de Turismo. 3521

1141. Orden nº 4742, de fecha 27 de Octubre de 2025, relativa a convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la categoría de Psicólogo. 3527

1142. Orden nº 4758, de fecha 27 de Octubre de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión, mediante comisión de servicios, de seis puestos de trabajo de Auxiliar de Centro Escolar. 3535

1143. Orden nº 4774, de fecha 28 de Octubre de 2025, relativa a rectificación de error en anuncio publicado en BOME nº 6311, de fecha 19 de Septiembre de 2025, referente a la constitución de la bolsa de trabajo en la categoría de Técnico Superior en Integración Social. 3536

1144. Orden nº 4827, de fecha 30 de Octubre de 2025, relativa a constitución del órgano asesor para la provisión de un puesto de directivo profesional de Director General de Patrimonio Cultural y Festejos. 3537

1145. Orden nº 4828, de fecha 30 de Octubre de 2025, relativa a relación definitiva de los aspirantes para la provisión de un puesto de directivo profesional de Director General de Patrimonio Cultural y Festejos, por el sistema de libre designación. 3538

1146. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 68/2025, seguido a instancias de D. Luis Miguel Guillén Pérez. 3539

1147. Rectificación de error en emplazamiento publicado en BOME nº 6322, de fecha 28 de Octubre de 2025. 3540

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1149. Propuesta de resolución provisional del instructor del único plazo de la convocatoria 2025, del régimen de ayudas para proyectos de inversión en locales comerciales y de servicios en Melilla. 3542

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1150. Decreto nº 231, de fecha 30 de Octubre de 2025, relativo aprobación crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos número 31027/2025. 3553

1151. Decreto nº 232, de 30 de octubre de 2025, relativo a aprobación crédito extraordinario financiado con mayores ingresos número 33000/2025. 3555

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1152. Orden nº 1510, de fecha 27 de Octubre de 2025, relativa a resolución definitiva referente a la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la implementación de un programa de servicios educativos de conciliación. 3557

1153. Orden nº 1559, de fecha 30 de Octubre de 2025, relativa a concesión de las subvenciones en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la reposición del ajuar doméstico destinado a la emancipación de los jóvenes de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2025 3561

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1154. Lista provisional de entidades admitidas y excluidas de la convocatoria de 2025 de subvenciones de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por ciento del impuesto sobre la renta de las personas físicas. 3571

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

1139. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA celebrada el 22 DE OCTUBRE DE 2025.

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO ÚNICO.- 14686/2025.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAM Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, REFERIDA AL EJERCICIO 2024.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 28 de octubre de 2025,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1140. ORDEN Nº 4731, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE TURISMO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 25/10/2025, registrada al número 2025004731, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 20 de octubre de 2025, por el que se aprueban las "Bases de la convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría de Técnico de Turismo", así como lo establecido en el artículo 3.k del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el artículo 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39106/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE TURISMO.

Artículo 1.- Definición

Se entiende por bolsa de trabajo un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

Artículo 2.- Finalidad.

La selección de personal de la bolsa de trabajo tiene como fin dotar a la Ciudad Autónoma de Melilla del personal más capacitado a través de sistemas que cumplan con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los principios de publicidad y celeridad. Asimismo, tiene como fin agilizar los procedimientos de dotación de personal en aras de una mayor eficacia de los servicios públicos, todo ello, dentro del marco establecido, principalmente, por los artículos 10 y 11 del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.

Artículo 3.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos en las bolsas de trabajo, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales que a continuación se relacionan, además de los específicos contenidos en cada convocatoria:

3.1. Requisitos Generales.

a) Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

a.1) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

a.2) El cónyuge de los/las españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

a.3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional exigida para el desempeño de las tareas propias de las plazas a las que se optan.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida de acuerdo con el artículo 76 del RDL 5/2015. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Artículo 4.- Comisión de Baremación

4.1 Se creará una Comisión de Baremación para cada una de las categorías recogidas en el Anexo. En todo caso, los Presidentes de las Comisiones habrán de ser Funcionarios de Carreras de la Ciudad Autónoma de Melilla pertenecientes al Subgrupo A1.

La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

4.2 Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos, integrarán la Comisión de Baremación.

4.3 La Comisión de Baremación no podrán constituirse ni actuar sin la presencia al menos de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, ya sea de forma presencial o a distancia, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo estar presente el Presidente y el Secretario de aquella.

4.4 Cuando por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, la Comisión de Baremación, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de cuantos asesores especialistas consideren oportunos, que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección de la citada Comisión.

4.5 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o bien. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de las Comisiones de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015.

4.7 La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y, en caso de empate, lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros de la Comisión, votando siempre, en último lugar, el Presidente.

4.8 Corresponde a la Comisión de Baremación la valoración de los méritos aportados por los solicitantes y la resolución de las reclamaciones a las listas provisionales de las diferentes categorías.

Artículo 5.- Recursos y reclamaciones

En cuanto a las reclamaciones y plazo para su resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6.- Objeto

La Bolsa de Trabajo tiene por objeto cubrir cualquier necesidad de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, con carácter temporal, en los casos previstos en el artículo 10 de las presentes Bases.

Artículo 7.- Convocatoria

Las Bolsas de Trabajo estarán vigentes, en tanto no se constituyan otras nuevas, en cuya resolución de constitución, dejará sin efecto la antecesora o bien, podrá declarar vigente la anterior en atención a números miembros en la nueva Bolsa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.

Estas Bases se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expondrá en la Web de la CAM.

Artículo 8- Solicitudes y valoración de méritos

1.- De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dada la necesidad perentoria de satisfacer las necesidades de personal temporal, se acuerda la tramitación urgente de este procedimiento, por la cual se reducen a la mitad los plazos.

2.- Las solicitudes para formar parte de las Bolsas de Trabajo **se habrán de presentar en modelo específico**. Junto a ésta, deberán aportarse los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos para el desempeño de cada categoría, así como los que acrediten cada uno de los méritos que pretenda hacer valer el solicitante, con referencia al finalizar el periodo de presentación de instancias. Los ciudadanos podrán presentar, junto a los méritos relativos a la titulación y cursos de formación, un documento enumerando ordenadamente los títulos que aporta, con el fin de facilitar el registro.

Aquellas personas que aspiren a integrarse en varias Bolsas, habrán de presentar una solicitud individualizada por cada una de ella, abonando la correspondiente Tasa.

3.- Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Aquellos ciudadanos que opten hacer uso del registro electrónico de la Ciudad de Melilla, habrán de hacerlo a través de la sede electrónica de la Ciudad de Melilla en; https://sede.melilla.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATAL_OGO, o bien, de forma presencial a través de las Oficinas de Información y atención al Ciudadano, pudiendo ser asistido por funcionario habilitado, de conformidad con la previsión recogida en el artículo 12 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados, en todo caso, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOME.

5.- En el caso de que las personas interesadas se hubiesen prestado servicio como funcionarios interinos o personal laboral temporal en la CAM, y siempre que otorgaran, de manera expresa, su autorización al efecto, la experiencia profesional en la CAM o sus Organismos autónomos y de los ejercicios superados en anteriores procedimientos selectivos serán acreditados por el área de Función Pública, **debiendo los solicitantes alegar y especificar los procesos selectivos cuyo ejercicios fueron superados en la solicitud**, sin perjuicio de que por la Administración exija la aportación de la documentación necesaria para la acreditación de determinados méritos.

En caso de no otorgar dicha autorización deberán aportar la documentación acreditativa de los referidos méritos junto a la solicitud de participación.

6.- Abono de tasas:

a) Deberá acompañar a la solicitud el resguardo original acreditativo de haber realizado el pago de la tasa para participar en el proceso selectivo.

b) Aquellas personas en situación de desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, Libro de Familia numerosa o tarjeta acreditativa.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME., Extraordinario 21, VOL.II, de 30 de diciembre de 2009), el importe de la tasa a abonar, en función de la naturaleza de las plazas solicitadas y del Grupo/Subgrupo de adscripción de las mismas será el siguiente:

Plazas de Grupo A2 o similar: 13 Euros.

El pago de las tasas podrá realizarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadanos de la Ciudad de Melilla, o bien, a través de la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla (<https://sede.melilla.es>).

Artículo 9.- Formación de las Bolsas de Trabajo. –

El Procedimiento de selección y ordenación de los candidatos en la Bolsa de Trabajo será el de Concurso de Méritos, por ser un procedimiento acorde con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad exigido en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este sentido, se valorarán los méritos enumerados en el Anexo II.

Solo serán susceptibles de ser valorados los méritos alegados y acreditados por las personas participantes en el proceso y su valoración vendrá referida, en todo caso, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cumplimiento de la disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, aquellos aspirantes que acrediten haber aprobado algún ejercicio realizado por esta Administración para la provisión con carácter definitivo o temporal de plazas correspondientes a la categoría a la que se concursa, tendrán posición preferente en la bolsa, ordenados a su vez en función de la valoración obtenida en los méritos enumerados en el Anexo II.

La Comisión de Valoración habrá de realizar una valoración provisional de los méritos enumerados en el Anexo II con indicación de las calificaciones parciales otorgadas para cada persona aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos valorado (Superación de ejercicios, experiencia profesional, cursos de formación y titulación), otorgando **5 días hábiles** para la presentación de alegaciones, tras su publicación en la web de la CAM y en el BOME.

La Comisión revisará las reclamaciones a las listas provisionales, publicándose las listas definitivas resultantes en la Web de la CAM y en el Boletín de la Ciudad Autónoma.

Para integrarse en la Bolsa de Trabajo será requisito imprescindible obtener un **mínimo de 5 puntos** en la valoración de méritos.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

En primer lugar, tendrá prioridad el aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado "Ejercicios Superados" en la categoría a la que se aspira ingresar.

En segundo lugar, de persistir el empate, tendrá prioridad el aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado "experiencia profesional" en la categoría a la que se aspira ingresar.

De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.

En último caso, y de persistir el empate, este se deshará en atención a la letra que anualmente sorteó la Secretaría de Estado de Función Pública.

La lista definitiva resultante de la aplicación del baremo dará lugar a dos bolsas de trabajo idénticas por cada categoría profesional (bolsa A y bolsa B), cuyo funcionamiento será completamente independiente entre ellas.

La Bolsa A se utilizará para las contrataciones laborales o nombramientos con una previsión de duración inferior a un año.

La Bolsa B se utilizará para las contrataciones laborales o nombramientos con una previsión de duración superior a un año.

En el caso de que se finalice un proceso selectivo para una categoría profesional o Cuerpo o Escala que carezca de bolsa de trabajo, ésta quedará automáticamente constituida por aquellos aspirantes que hubiesen superado alguno de los ejercicios que componen el proceso selectivo, ordenados por la puntuación obtenida.

Igualmente, en el caso de que se finalice un proceso selectivo para una categoría profesional o Cuerpo o Escala que disponga de bolsa de trabajo, se constituirá una nueva bolsa con aquellos aspirantes que hubiesen superado alguno de los ejercicios que componen el proceso selectivo, ordenados por la puntuación obtenida en el mismo, teniendo esta preferencia sobre la anterior Bolsa de esa misma categoría.

Artículo 10.- Cobertura de necesidades temporales.

La cobertura, llamamiento y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se regirá por el contenido de la Orden nº 1795, de fecha 26 de mayo de 2023, relativa a las bases de la convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME nº. 6.074, de 02/06/2023) modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23/08/2023 (BOME núm. 6.110, de 6 de octubre de 2023).

ANEXO I
CATEGORÍA

CATEGORÍA	SUBGRUPO	TITULACIÓN EXIGIDA
TÉCNICO DE TURISMO	A2	Grado/Diplomatura en Turismo o equivalente

ANEXO II
Valoración de Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación temporal de las plazas convocadas se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Ejercicios de procedimientos selectivos superados.

En virtud de valorar la capacidad de los aspirantes, se valorarán los ejercicios aprobados en pruebas selectivas convocadas por cualquier Administración Pública, en los 10 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, para la provisión con carácter definitivo o temporal de plazas correspondientes a la categoría a la que se concursa. Se valorará de igual forma cuando las plazas objeto de aquellos procesos de selección tengan distinta denominación, siempre y cuando las funciones sean sustancialmente similares.

A tal efecto, se otorgarán **5 puntos** por cada ejercicio superado, aun cuando no lo hayan sido en una misma convocatoria, con un **máximo de 40 puntos**.

b) Experiencia profesional

Este apartado se puntuará con un **máximo de 25 puntos**.

La experiencia profesional al servicio de cualquier Administración Pública como funcionario o personal laboral. A estos efectos, se entiende por Administración Pública la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Administraciones de las Ciudades de Ceuta y Melilla, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. De la misma manera, se computará la experiencia por los servicios prestados en

Universidades Públicas como si hubiesen sido prestados en una Administración. Servicios prestados en la misma escala, subescala, clase y categoría, se valorarán con **0,50 puntos** por cada mes completo de servicios prestados.

Independientemente de lo anterior, se computará la experiencia en la misma categoría, ya sea a cuenta ajena o por cuenta propia, valorándose con **0,25 puntos**

por cada mes completo trabajado. La experiencia se deberá acreditar documentalmente, debiendo constar la categoría y el periodo trabajado.

A los efectos de la valoración de la experiencia profesional, no se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo o personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil.

c) Formación

Se otorgará hasta un máximo de 25 puntos (1000 horas) por cursos específicos recibidos o impartidos directamente relacionados con las funciones propias de la categoría a la que se concursa, impartidos por Universidades y Administraciones Públicas o por empresas legalmente habilitadas para ello cuyo títulos habrán de estar debidamente homologados por las administraciones Públicas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito, con una duración mínima acreditada de 15 horas: 0,025 puntos por hora de curso.

Las titulaciones de expertos universitarios se computarán como Cursos de Formación. Igualmente se valorarán como méritos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter transversal cuya materia versen sobre:

- La prevención de riesgos laborales.
- Salud laboral.
- Nuevas tecnologías, informática u ofimática.
- Igualdad, o discriminación y prevención violencia de género.

- Trabajo en equipo.
- Gestión de conflictos en el ámbito laboral.
- Formador de formadores
- Protección de datos
- Soporte Vital y Primeros Auxilios.

Sólo computarán por una sola vez los cursos con un contenido similar, y en ningún caso se valora en este apartado la propia titulación que se acredita para el acceso a la bolsa correspondiente.

d) Titulación académica:

Se puntuará con un **máximo de 10 puntos**:

Poseer titulación/es académica que sea adicional y distinta a la exigida como requisito para acceder a la plaza a cuya categoría se concursa.

- a. Título Universitario de Licenciado, **8 puntos**.
- b. Título Universitario de Grado, **6 puntos**.
- c. Doctorado, **4 puntos**.
- d. Máster Universitario (120 créditos), **3 puntos**.
- e. Máster Universitario (60 créditos), **2 puntos**.

La valoración se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

1º) En caso de que se haya accedido a los estudios de grado y/o licenciatura a través de un título universitario de diplomatura, la puntuación relativa a estas titulaciones no será acumulables, computándose, en ese caso la titulación más alta de las afectadas.

2º) Las titulaciones valoradas en el presente apartado no serán tenidas en consideración en el apartado c) relativo a la formación.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 20 de octubre de 2025, por el que se aprueban las "Bases de la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría de Técnico de Turismo", que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad nº 4731 de fecha 25 de octubre de 2025, por la que se convoca la constitución de bolsa de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría de Técnico de Turismo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 29 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1141. ORDEN Nº 4742, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 27/10/2025, registrada al número 2025004742, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 22 de octubre de 2025, por el que se aprueban las "Bases de la convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría de Psicólogo", así como lo establecido en el artículo 3.k del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el artículo 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36611/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO

Artículo 1.- Definición

Se entiende por bolsa de trabajo un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

Artículo 2.- Finalidad.

La selección de personal de la bolsa de trabajo tiene como fin dotar a la Ciudad Autónoma de Melilla del personal más capacitado a través de sistemas que cumplan con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los principios de publicidad y celeridad. Asimismo, tiene como fin agilizar los procedimientos de dotación de personal en aras de una mayor eficacia de los servicios públicos, todo ello, dentro del marco establecido, principalmente, por los artículos 10 y 11 del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.

Artículo 3.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos en las bolsas de trabajo, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales que a continuación se relacionan, además de los específicos del Anexo I:

- Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:
 - Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - El cónyuge de los/las españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional exigida para el desempeño de las tareas propias de las plazas a las que se optan.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida de acuerdo con el artículo 76 del ROL 5/2015.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Artículo 4.- Tribunal de constitución de la Bolsa de trabajo

4.1 El Tribunal de constitución de la bolsa de trabajo asumirá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas. El Tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

4.2 Se compondrá de un Presidente, un Secretario con voz y sin voto y seis vocales. Su composición será predominantemente técnica y todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas, poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas objeto de esta convocatoria, velándose por el principio de especialidad, profesionalidad, imparcialidad y paridad. En ningún caso, el Tribunal podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala que se ha de seleccionar.

4.3 Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal de selección.

4.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario y al menos la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

4.5 Cuando el procedimiento de constitución de la Bolsa de Trabajo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de cuantos asesores especialistas consideren oportunos, que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

4.6 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o bien, si se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

4.7 El Presidente del Tribunal de adoptará las medidas para garantizar que la prueba sea valorada sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando los expedientes bajo la custodia del Secretario.

4.8 El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y de las propias de la respectiva convocatoria, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos, teniendo en cuenta su tenor y lo dispuesto en la normativa vigente

4.9 El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y, en caso de empate, se repetirá la votación, hasta que se obtenga ésta. Si en una tercera votación persistiera el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre, en último lugar, el Presidente.

4.10 Los miembros de los Tribunales observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean.

4.11 El Tribunal de Selección enviará al órgano competente toda la información que considere de utilidad para los interesados respecto del desarrollo del proceso selectivo, con inclusión de las calificaciones, para su inclusión en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla, que solamente tendrá valor informativo.

4.12 Finalizado cada proceso selectivo, el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad una memoria indicando las actuaciones que se han desarrollado a lo largo del proceso con el fin de que su estudio y análisis propicie la introducción de mejoras en futuras convocatorias.

4.13 En cada una de las convocatorias, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio, el Tribunal así, como en su caso, el personal colaborador material y/o los asesores especialistas tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia.

Artículo 5.- Recursos y reclamaciones

En cuanto a las reclamaciones y plazo para su resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6.- Objeto

La Bolsa de Trabajo tiene por objeto cubrir cualquier necesidad de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, con carácter temporal.

Artículo 7.- Convocatoria

Las Bolsas de Trabajo estarán vigentes, en tanto no se constituyan otras nuevas, en cuya resolución de constitución, dejará sin efecto la antecesora o bien, podrá declarar vigente la anterior en atención a números miembros en la nueva Bolsa.

Estas Bases se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expondrá en la Web de la CAM.

Artículo 8.- Solicitudes

1.- Las solicitudes para formar parte de las Bolsas de Trabajo **se habrán de presentar en modelo específico**. Junto a ésta, deberán aportarse los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos para el desempeño de cada categoría con referencia al finalizar el periodo de presentación de instancias.

Aquellas personas que aspiren a integrarse en varias Bolsas, habrán de presentar una solicitud individualizada por cada una de ella, abonando la correspondiente Tasa.

2.- Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Aquellos ciudadanos que opten hacer uso del registro electrónico de la Ciudad de Melilla, habrán de hacerlo a través de la sede electrónica de la Ciudad de Melilla en; <https://sede.melilla.es>, o bien, de forma presencial a través de las Oficinas de Información y atención al Ciudadano, pudiendo ser asistido por funcionario habilitado, de conformidad con la previsión recogida en el artículo 12 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- **El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles**, contados, en todo caso, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOME.

4.- Abono de tasas:

Deberá acompañar a la solicitud el resguardo original acreditativo de haber realizado el pago de la tasa para participar en el proceso selectivo.

b) Aquellas personas en situación de desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, Libro de Familia numerosa o tarjeta acreditativa.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME., Extraordinario 21, VOL.11, de 30 de diciembre de 2009), el importe de la tasa a abonar, en función del Grupo/Subgrupo de adscripción de las mismas será el siguiente:

- Grupo A1 o similar: 16 Euros.
- Grupo A2 o similar: 13 Euros.
- Grupo C1 o similar: 10 Euros.
- Grupo C2 o similar: 7 Euros.
- Grupo E o similar: 4 Euros.

El pago de las tasas podrá realizarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadanos de la Ciudad de Melilla, o bien, a través de la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla (<https://sede.melilla.es>).

Artículo 9.-Proceso de Selección

Constará de una única prueba de carácter obligatorio consistente en la contestación por escrito y en sesenta minutos, a un cuestionario de cincuenta preguntas, con un enunciado y tres alternativas de respuestas de las que sólo una es verdadera, relacionadas con el temario que figura como Anexo II a las presentes Bases. Cada una de las cincuenta preguntas tiene un valor de 0,2 puntos. Los errores penalizan conforme a la fórmula siguiente: $A - (E / (n-1))$, siendo «A» el número de aciertos, «E» el de errores y «n» número de alternativas de respuesta.

Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superar el proceso de selección.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Autoridad competente para que constituya la Bolsa de Trabajo.

Artículo 10.-Formación de las Bolsas de Trabajo

Se formará una lista, quedando integrados los aspirantes en cada lista que hubiesen superado el proceso selectivo por orden de puntuación que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y Web de la CAM.

La lista resultante dará lugar a dos bolsas de trabajo idénticas (bolsa A y bolsa B), cuyo funcionamiento será completamente independiente entre ellas.

- La Bolsa A se utilizará para los nombramientos con una previsión de duración inferior a un año.
- La Bolsa B se utilizará para los nombramientos con una previsión de duración superior a un año.

Artículo 11.- Cobertura de necesidades temporales.

La cobertura, llamamiento y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se regirá por el contenido de la Orden nº 1795, de fecha 26 de mayo de 2023, relativa a las bases de la convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME nº. 6.074, de 02/06/2023) modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23/08/2023 (BOME núm. 6.110, de 6 de octubre de 2023).

ANEXO 1 CATEGORÍAS

Categoría	Subgrupo	Titulación exigida
PSICÓLOGO	A1	Licenciatura/Grado Univ. En Psicología

ANEXO 2**PROGRAMA PARA LA PRUEBA SELECTIVA DE LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO.**

Tema 1.- Marco conceptual de la Psicología de las diferencias individuales. La influencia de la herencia y del ambiente en la diversidad psicológica humana.

Tema 2.- La motivación. Enfoques. Motivación intrínseca y extrínseca. La motivación en el ámbito escolar. La motivación en el ámbito terapéutico. Motivación en la intervención social.

Tema 3.- Desarrollo socio-afectivo del niño. Pautas de evolución.

Tema 4.- El apego: teorías explicativas y tipos. Valoración del apego. El apego a lo largo del ciclo vital. Las figuras de apego.

Tema 5.- El fenómeno de la comunicación humana. Comunicación verbal y no verbal. Principios teóricos y aplicaciones prácticas.

Tema 6.- Psicología de los grupos. Factores de cohesión y dispersión de los grupos. Taxonomía de los grupos. Rendimiento y eficacia de los grupos. Estructura de grupo. Liderazgo. Autoridad. Obediencia. Conformidad. Comunicación grupal.

Tema 7.- La entrevista psicológica. Modelos teóricos. Diferentes tipos de entrevistas. Fuentes de error en la entrevista.

Tema 8.- El modelo conductual: Conceptos básicos y principios teóricos. Condicionamiento clásico. Condicionamiento operante. Técnicas operantes para la adquisición y mantenimiento de las conductas: moldeamiento, encadenamiento, control estimular. Técnicas operantes para la reducción de conductas. Contratos conductuales y programas de economía de fichas.

Tema 9.-El aprendizaje por observación. La utilización de modelos. La teoría del aprendizaje social de Bandura. Efectos del aprendizaje por observación. Clasificación de las técnicas de modelado. Tratamiento de las fobias a través del modelado. Otros ámbitos de aplicación.

Tema 10.-Entrenamiento en habilidades sociales: Concepto, evaluación y programas. Entrenamiento en solución de problemas: Aspectos teóricos y aplicaciones en la intervención social. Entrenamiento en habilidades de autonomía personal.

Tema 11.-El modelo cognitivo: Principios teóricos. Psicoterapias y técnicas de intervención.

Tema 12.- El modelo sistémico. Principios teóricos generales y técnicas de intervención. Enfoques psicoterapéuticos desde el modelo sistémico. Enfoque Estratégico, Grupo de Milán, Modelo Estructural.

Tema 13.- Los Servicios Sociales. Evolución histórica. El Sistema Público de Servicios Sociales en España.

Tema 14.- Las necesidades sociales. Concepto. Características y tipología. La exclusión social. Estrategias e intervención frente a la exclusión social.

Tema 15.- La planificación en servicios sociales. Tipos de planificación. Elementos básicos de un proyecto. Las actividades.

Tema 16.- La evaluación en los Servicios Sociales. Tipos de evaluación. El diagnóstico. Los objetivos. Los indicadores.

Tema 17.-La evaluación de contextos ambientales en Servicios Sociales: centros de menores, centros de mayores, centros de atención a personas con discapacidad.

Tema 18.- La Psicología y los Servicios Sociales Generales. La Psicología Comunitaria. La intervención psicosocial.

Tema 19.- La mediación familiar. Situaciones, tipos, técnicas y recursos. Normativa legal.

Tema 20.- Intervención familiar y terapia familiar. Los programas de intervención en familias con hijos en situación de riesgo, desamparo o conflicto social.

Tema 21.- El maltrato infantil (I): maltrato físico, negligencia, maltrato emocional, abandono emocional. Modelos explicativos. Indicadores de maltrato. Consecuencias. Prevención del maltrato infantil.

Tema 22.-El maltrato infantil (II): abuso sexual en la infancia. Modelos explicativos. Indicadores. Consecuencias. Programas de prevención del abuso sexual en la infancia.

Tema 23.- La intervención en situaciones de maltrato infantil. Programas de tratamiento con familias con problemas de maltrato infantil: intervención con los padres e intervención con los niños. Estrategias de intervención en los casos de abuso sexual en la infancia.

Tema 24.- Legislación sobre Protección Jurídica del Menor de ámbito estatal.

Tema 25.- Situación de riesgo. Evaluación del riesgo. El plan de caso.

Tema 26.- Situación de desamparo. Evaluación del desamparo. El plan de caso.

Tema 27.- El acogimiento familiar. Modalidades. Aspectos metodológicos. Formación y valoración de los acogedores. Preparación, acogimiento, despedida y seguimiento.

Tema 28.-El acogimiento residencial en el sistema de protección de menores. Evolución histórica. Las nuevas tendencias en el acogimiento residencial.

Tema 29.- Programas de intervención en los centros de menores. Tipos de centros. El Proyecto Educativo Individualizado. Factores de calidad en el acogimiento residencial.

Tema 30.- La adopción. Adopción nacional y adopción internacional. La intervención de las ECAI (Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional): Acreditación y funciones.

Tema 31.- Formación y valoración de los solicitantes de adopción. Fundamentos. Aspectos relevantes en la valoración de la idoneidad. Instrumentos y técnicas de valoración.

Tema 32.- El seguimiento de las adopciones. Mediación en adopción. La revelación de los orígenes del menor adoptado.

Tema 33.- La emancipación y autonomía personal de los menores y jóvenes en dificultad o conflicto social. Objetivos. Programas de autonomía personal.

Tema 34.- La conducta antisocial. Factores de riesgo y factores de protección. Programas de intervención. Comportamiento violento en jóvenes y adolescentes. El fenómeno de la delincuencia juvenil. Tipología. Principales modelos explicativos.

Tema 35.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 36.- Política social y recursos para las mujeres. Planes de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema 37.- La violencia de género. Concepto y teorías explicativas. Tipos de maltrato. Perfil psicológico de víctimas y agresores. Programas de prevención. Efectos y consecuencias emocionales y psicológicas de la violencia de género. Evaluación e intervención psicológica con víctimas y agresores.

Tema 38.- Violencia familiar dirigida a mayores. Violencia contra los padres. Prevención. Intervención con víctimas y con maltratadores.

Tema 39.- Discapacidad física y discapacidad Intelectual. Definición, clasificación y sistemas de apoyo de la Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo, AAIDD (2011).

Tema 40.-Psicogeriatría. Problemática psicosocial de la tercera edad. Planes, líneas de actuación y acciones para la atención a las personas mayores. La calidad de vida en la persona mayor: autonomía y participación social. Programas de intervención en la comunidad.

SOLICITUD BOLSA DE TRABAJO CON PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

CATEGORÍA:

DATOS PERSONALES			
APELLIDOS			
NOMBRE		D.N.I./N.I.F.	
DOMICILIO			
CIUDAD		COD. POSTAL	
TELÉFONO	FIJO	TELÉFONO MÓVIL	
CORREO EL	ELECTRÓNICO		
GENERAL			
Fotocopia del D.N.I. / N.I.F. Título Académico Exigido. Abono de Tasas.			

El interesado abajo firmante hace constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y autorizo en virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios, padronales y de relación laboral con dicha Ciudad, así como los que pueda solicitar ante la Tesorería de la Seguridad Social y el SPEE.

En Melilla, a de de

Firma

Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Función Pública es la **responsable** del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado **"Función Pública"**. La **finalidad** del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La **legitimación** del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser **cedidos** a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los **derechos** de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en ésta página.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de octubre de 2025, por el que se aprueban las "Bases de la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría de Psicólogo", que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad nº 4742 de fecha 27 de octubre de 2025, por la que se convoca la constitución de bolsa de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría de Psicólogo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 29 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1142. ORDEN Nº 4758, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE SEIS PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE CENTRO ESCOLAR.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 27/10/2025, registrada al número 2025004758, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión, mediante Comisión de Servicios, de un puesto de trabajo de seis puestos de trabajo de Auxiliar de Centro Escolar, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 33719/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AGUADO GALINDO, GLORIA DEL CARMEN
2	ASBAI MOHAMEDI, BRAHIM
3	MARTÍNEZ DE HOYOS, ELENA
4	MORAGA BASTKOWSKI, ANDRES

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	NUÑEZ MILLAN, MIGUEL ANGEL	No reúne el requisito de ser FUNCIONARIO DE CARRERA dependiente de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla perteneciente al mismo subgrupo C2/E en servicio activo.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el tablón de la Consejería, Portal de transparencia y Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Comisión de Servicios de funcionarios de carrera y laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2025-2027 (BOME Número 6280, de 23 de mayo de 2025).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, será de **CINCO DÍAS** hábiles.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 28 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1143. ORDEN Nº 4774, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6311, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 28/10/2025, registrada al número 2025004774, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20155/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación del error de hecho detectado en la Orden n.º 4218 de fecha 15 de septiembre de 2025, relativa a la relación definitiva de los aspirantes para la constitución de la Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico Superior en Integración Social (BOME nº 6311, de 19 de septiembre de 2025), en el sentido siguiente:

INCLUIR COMO ASPIRANTE ADMITIDO A:

MARIA JESÚS GUERRA CASTRO.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 29 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1144. ORDEN Nº 4827, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO ASESOR PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y FESTEJOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 30/10/2025, registrada al número 2025004827, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32870/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo profesional de Director General de Patrimonio Cultural y Festejos, quedará constituido por los siguientes funcionarios:

- D. Francisco J. Rubio Soler (Secretario Técnico de Administración Pública).
- D. Germán Ortiz Sánchez (Director Gral. de Educación).
- D. David Azancot Chocrón (Director Gral. de Política Educativa)

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 30 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1145. ORDEN Nº 4828, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y FESTEJOS, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 30/10/2025, registrada al número 2025004828, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 28 de octubre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.ME. número 6318, de 14 de octubre de 2025, para la provisión de un Puesto de Trabajo de personal directivo profesional de Director General de Patrimonio Cultural y Festejos, por el sistema de libre designación, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a la reclamaciones presentadas

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32870/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AGUILAR RUIZ, DANIEL
2	ARAGÓN GÓMEZ, MANUEL S.
3	CASTILLO HERRERA, RAQUEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en la web de la CAM y en el Boletín Oficial de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 7ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 30 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1146. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 68/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. LUIS MIGUEL GUILLÉN PÉREZ.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 68/2025, iniciado a instancias de D. Luis Miguel Guillén Pérez, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **12-03-2026 a las 11:00 horas.**

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 27 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1147. RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EMPLAZAMIENTO PUBLICADO EN BOME Nº 6322, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025.

Vista la publicación en el BOME nº 6322 de 28 de octubre de 2025, y viendo error material en el número de procedimiento, adjunto le remito emplazamiento rectificado:

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 55/2025, iniciado a instancias de D. Joaquín Antequera Sánchez, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo nº 1 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **05-02-2026 a las 11:00 horas.**

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 28 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1148. NOTIFICACIÓN A INTERESADO EN EXPEDIENTE Nº 37941/2025.

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

Anuncio de notificación expediente 37941/2025.

De conformidad con lo establecido con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación al interesado que se relaciona a continuación, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, mediante el presente anuncio se le requiere para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, comparezca el interesado o su representante debidamente acreditado, en las Negociado de Personal Funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla, sito en la Plaza de España S/N, bajo izquierda, a fin de ser notificado el texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el siguiente al vencimiento de plazo señalado para comparecer:

DNI 45307821Y.

Número de expediente nº 37941/2025.

Acto administrativo que se comunica: Notificación/Oficio.

Melilla, a 28 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1149. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DEL ÚNICO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2025, DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DEL ÚNICO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2025 DEL REGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA

Vistas las solicitudes presentadas al único Plazo de la convocatoria 2025, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en locales comerciales y de servicios en Melilla, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha 11 de marzo de 2024, registrado al número 43 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas para proyectos de inversión en locales comerciales y de servicios en Melilla (BOME Extraordinario nº 19 de 20/03/2024)
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2025001255 de fecha 03 de junio de 2025, se convocan subvenciones destinadas a Pymes dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en locales comerciales y de servicios en Melilla para el año 2025, publicado el extracto en el BOME nº 6284 de 06 de junio de 2025.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un segundo plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente a la terminación del primer plazo.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para el Segundo Plazo y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **24 de octubre de 2025**.
5. En el órgano colegiado se excusa la asistencia de D^a Esther Azancot Cánovas por existir conflicto de intereses en uno de los expedientes, por lo que actúa como Presidente el Sr. D. Jesús Martínez García, debido a dicha incompatibilidad todo lo relacionado con la instrucción y resolución de los expedientes lo tramitará como instructor el Presidente de la comisión, el Sr. Martínez
6. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 15 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Séptimo de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 18 de las bases reguladoras.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2025, en concreto por los Presupuestos generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., por importe máximo de 2.500.000,00 euros, dentro de las cuentas de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., partida presupuestaria 08/43300/74000, retención de crédito 1202500004737, por importe de 500.000,00 euros y existencia de crédito derivado de la modificación de crédito nº 31327/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercicio 2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería y Bajas de otros créditos (Bome extraordinario núm. 77 de 04/12/2024) por importe de 2.000.000,00 euros.

4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
6. Que los solicitantes manifiestan que conoce las Reglas de “minimis” citadas (Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023 (DOUE-L-202381820), que establece que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años.
7. Que se instruye los expedientes exceptuando el expediente excluido por el motivo de conflicto de intereses, expediente 29029/2025 (LC25139), junto al citado, el resto de los expedientes se han incluido en el conjunto de la valoración según los criterios establecidos en la Convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1.- Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	INV.	SUBV.	C1	C2	C3	C4	TOTAL	FECHA REG.	H.REG.	PREL.	PAGO
29887/2025	LC25150	ABDELMALIK BOUKATCHA HARTIT	****0662**	COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	4.840,00	3.630,00	35	20	0	15	70	30/07/2025	17:54:40	1	2.b
27906/2025	LC25107	MOHAMED AHMED MOHAMED	****8560**	COM. MEN. PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	9.671,80	7.253,85	35	15	0	15	65	15/07/2025	13:02:15	2	2.b
28479/2025	LC25131	ALI EL AADROUTI KAAMOUCI	****2141**	OTRAS ACTIV. ENSEÑANZA	10.571,70	7.928,78	35	10	0	15	60	18/07/2025	13:57:47	3	2.b
28795/2025	LC25136	ABDUSALIK HAMED MEHAND	****7463**	SERV.PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	13.592,80	10.000,00	35	10	0	15	60	22/07/2025	14:44:50	4	2.b
31623/2025	LC25182	MULTISERVICIOS ILIAS MELILLA S.L.	B10682797	ALBAÑILERÍA Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD	5.151,10	3.090,66	25	20	0	15	60	12/08/2025	17:29:05	5	2.b
24813/2025	LC25065	MARIA DE LA LUZ LEON GARCIA	****9994**	ABOGADOS	522,60	391,95	15	30	0	15	60	10/06/2025	17:16:26	6	2.b
26639/2025	LC25080	ELENA GINEL CASTALLE	****8500**	FARMACIAS	2.996,00	1.797,60	15	30	0	15	60	19/06/2025	10:06:38	7	2.b
28794/2025	LC25135	ESPERANZA RAMONA MOLINA HERNANDEZ	****1581**	HERBOLARIO	2.407,80	1.805,85	15	30	0	15	60	23/07/2025	8:22:05	8	2.b
27935/2025	LC25110	CALZEMEL JMJMEL TEXTIL	B52039005	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	1.451,40	870,84	10	30	0	15	55	09/07/2025	17:36:15	9	2.b
28789/2025	LC25134	JERONIMO PEREZ HERNANDEZ	****7398**	ASESORIA	11.167,20	6.700,32	25	10	0	15	50	23/07/2025	9:05:53	10	2.b
24589/2025	LC25056	SUE BONILLA RODICIO	****7979**	ABOGADOS	3.284,78	2.463,59	15	20	0	15	50	10/06/2025	13:21:18	11	2.b
27905/2025	LC25098	HAMCAR TECHNOLOGY S.L.	B02712511	VENTA Y REPARACIÓN ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS	3.748,18	2.811,14	15	20	0	15	50	15/07/2025	11:38:34	12	2.b
29277/2025	LC25140	JUAN MANUEL PUERTA RIOS	****7616**	SERV.PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	5.308,43	3.981,32	15	20	0	15	50	15/07/2025	13:43:31	13	2.b

31621/2025	LC25180	JOAQUIN MANUEL CALLEJÓN ÁNGEL	****7855**	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	5.657,85	4.243,39	15	20	0	15	50	12/08/2025	15:06:33	14	2.b
24584/2025	LC25055	TERESA SAGRARIO FUSTERO	****2700**	MEDICOS ESPECIALISTAS	9.900,00	5.940,00	15	15	0	15	45	10/06/2025	13:28:18	15	2.b
26566/2025	LC25079	ELIAS BENHAMU BELILTY	****1208**	ABOGADOS	7.090,63	5.317,97	15	15	0	15	45	18/06/2025	20:51:43	16	2.b
28139/2025	LC25118	ANGELA MUÑOZ CASADO	****8073**	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	6.085,00	4.563,75	15	15	0	15	45	17/07/2025	9:49:25	17	2.b
27852/2025	LC25100	CONSTRUCCION ES NORAFRICA S.L.	B29964434	CONSTRUCCIÓN COMPLETA	3.508,00	2.104,80	10	20	0	15	45	11/07/2025	13:05:40	18	2.b
27843/2025	LC25097	CENTRO DE FORMACIÓN SÉNECA S.L.	B52007028	ENSEÑANZA FORMACION PROF. NO SUPERIOR	4.492,88	3.369,66	10	20	0	15	45	14/07/2025	0:00:00	19	2.b
28208/2025	LC25121	ALEJANDRO ALONSO VALVERDE	****9829**	COM.MEN.ART.HOGAR NCOP	3.719,31	2.789,48	10	20	0	15	45	16/07/2025	13:47:57	20	2.b
31398/2025	LC25173	ISABEL MARIA VIZCAINO DELGADO	****0092**	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	3.846,98	2.308,19	10	20	0	15	45	11/08/2025	16:32:06	21	2.b
31620/2025	LC25179	MOHAMED AOURAGH	*****3784*	COMERCIO MENOR CARNICERÍAS.	3.411,20	2.558,40	10	20	0	15	45	12/08/2025	14:22:15	22	2.b
31633/2025	LC25185	FIKRI SUKAINA DRIS LAHBIB	****0599**	LABORATORIO FOTOGRÁFICO	4.609,65	3.457,24	10	20	0	15	45	12/08/2025	21:20:53	23	2.b
26021/2025	LC25070	MOHAMED NAJIM BOURICH	****9593**	ARQUITECTOS	12.112,00	9.084,00	15	10	0	15	40	17/06/2025	13:47:49	24	2.b
27948/2025	LC25112	ANA MARIA SORIA ZARAGOZA	****8294**	AGENCIA DE VIAJES	14.000,00	10.000,00	15	10	0	15	40	08/07/2025	11:57:37	25	2.b
28248/2025	LC25122	DELIA S.C.	****0369**	BARES CATEGORIA ESPECIAL	13.247,33	9.935,50	15	10	0	15	40	17/07/2025	13:07:30	26	2.b
28584/2025	LC25132	MARIA ISABEL ARENAS CANO	****1043**	FARMACIAS	14.000,00	8.400,00	15	10	0	15	40	21/07/2025	11:45:49	27	2.b
29432/2025	LC25145	AMELIA DE LINARES RUTLLANT	****9903**	FARMACIA	14.000,00	8.400,00	15	10	0	15	40	28/07/2025	12:12:45	28	2.b
29656/2025	LC25146	CRD INMOGESTION MELILLA S.L.	B52031432	SERV. PROPIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIA	14.000,00	10.000,00	15	10	0	15	40	29/07/2025	13:38:25	29	2.b
29958/2025	LC25151	JULIO BASSETS PATRICIO	****8147**	FARMACIA	14.000,00	8.400,00	15	10	0	15	40	31/07/2025	11:04:11	30	2.b
30210/2025	LC25152	ROMAISA ABARKAN MOHAMED	****1888**	COM. MEN. PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	13.980,00	10.000,00	15	10	0	15	40	01/08/2025	13:35:07	31	2.b
31067/2025	LC25161	MONDIGA SHOP S.L.	B52036472	ARTES GRÁFICAS	13.819,49	10.000,00	15	10	0	15	40	07/08/2025	21:54:54	32	2.b
31206/2025	LC25163	MARIA DEL CARMEN RAMOS MEDINA	****7235**	FARMACIA	14.000,00	8.400,00	15	10	0	15	40	08/08/2025	13:57:30	33	2.b
31270/2025	LC25169	ASUNCIÓN BASSETS PATRICIO	****9747**	FARMACIA	14.000,00	8.400,00	15	10	0	15	40	11/08/2025	10:30:39	34	2.b

31392/2025	LC25171	DRISS AZOUAGHE ABDELLAH	****1625**	COMERCIO MENOR CARNES HUEVOS CAZA Y GRANJA	14.000,00	10.000,00	15	10	0	15	40	11/08/2025	14:19:48	35	2.b
31556/2025	LC25176	CARLA OLMO AZUAGA	****1214**	MEDICO ESPECIALISTA	14.000,00	10.000,00	15	10	0	15	40	12/08/2025	13:05:06	36	2.b
31629/2025	LC25183	GEFISA ASESORIA FISCAL S.L.P. GRUPO GAM	B52021433	EMPRESARIAL	12.521,55	7.512,93	15	10	0	15	40	12/08/2025	18:54:31	37	2.b
26652/2025	LC25081	RAFIK EL BAREGRAGUI ABDESLAM	****7222**	OTROS CAFES Y BARES	9.690,00	5.814,00	10	15	0	15	40	19/06/2025	11:45:18	38	2.b
28013/2025	LC25115	BEST ROYAL PACK S.L.	B52037629	COM.MAY.INTERINDUS TRIAL EXCEP. QUIMICA	7.749,42	5.812,07	10	15	0	15	40	07/07/2025	12:55:49	39	2.b
27962/2025	LC25114	PLAGUIMEL S.L.	B52039161	EXTERMINIO ANIMALES DAÑINOS Y DESINFECCIÓN	9.744,30	5.846,58	10	15	0	15	40	07/07/2025	17:35:14	40	2.b
27871/2025	LC25102	JMJ MELTEXTIL S.L.	B52034188	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	9.569,40	5.741,64	10	15	0	15	40	10/07/2025	17:10:57	41	2.b
28102/2025	LC25117	MENLU TOYS S.L.	B05411616	COM. MEN. JUGUETES, ART. DEPORTE, ARMAS...	8.561,48	6.421,11	10	15	0	15	40	16/07/2025	19:53:29	42	2.b
28477/2025	LC25130	HAMED EL MADMADI BENAISA	****0826**	COM.MEN.CARNICERÍA S	7.732,21	5.799,16	10	15	0	15	40	18/07/2025	14:27:23	43	2.b
29406/2025	LC25142	FERNANDO SANCHEZ ORTEGA	****7587**	FARMACIA	7.717,40	4.630,44	10	15	0	15	40	28/07/2025	10:35:16	44	2.b
30417/2025	LC25153	MIROA BEAUTY S.L.	B72532518	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	6.234,80	3.740,88	10	15	0	15	40	04/08/2025	18:50:58	45	2.b
30945/2025	LC25159	NASIRA EL ASMANI OUALKAYD	****9102**	COM.MEN.PERFUMERI A Y COSMETICA	9.941,19	7.455,89	10	15	0	15	40	07/08/2025	10:27:27	46	2.b
31273/2025	LC25170	LUIS JAVIER GONZALEZ ROMERO	****7486**	PELUQUERIA Y ESTÉTICA	6.650,00	4.987,50	10	15	0	15	40	11/08/2025	11:13:33	47	2.b
31403/2025	LC25175	ACADEMIA VETONIA S.L	B52004017	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO	7.176,00	4.305,60	10	15	0	15	40	11/08/2025	23:46:14	48	2.b
29029/2025	LC25139	NISIM BITAN LEVY	****7039**	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS DE PIEL Y ART. MENAJE, FERRETERIA, ADORNO	6.298,92	4.724,19	10	15	0	10	40	24/07/2025	10:32:58	49	2.b
24803/2025	LC25064	NURIA GONZALEZ ALGARRA	****9166**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	14.000,00	10.000,00	10	10	0	15	35	11/06/2025	12:01:34	50	2.b
25080/2025	LC25067	HAFID BOUCHANKOUK EL HARCHE	****2033**	OTROS CAFES Y BARES	13.223,16	7.933,90	10	10	0	15	35	12/06/2025	10:58:58	51	2.b
25696/2025	LC25069	HADIL ABDELAH EL KARITI	****1023**	CAFETERIAS DE UNA TAZA	12.750,00	7.650,00	10	10	0	15	35	16/06/2025	0:00:00	52	2.a
26077/2025	LC25071	ITSAT A EMPRESAS DE MELILLA S.L.	B52017654	FORMACIÓN Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	14.000,00	10.000,00	10	10	0	15	35	17/06/2025	19:05:24	53	2.b

26210/2025	LC25072	ADELINO BUENO HORCAJADAS	****7415**	FARMACIAS	13.465,00	10.000,00	10	10	0	15	35	18/06/2025	10:28:03	54	2.b
26663/2025	LC25082	MORAD MOHAMED MOHAMED	****0372**	RESTAURANTES DE UN TENEDOR	12.925,00	9.693,75	10	10	0	15	35	18/06/2025	18:13:54	55	2.b
26503/2025	LC25078	CLINICA DENTAL DAVID S.L.	B02703338	CONSULTAS CLINICAS ESTOMAT. Y ODONTOLOG.	14.000,00	10.000,00	10	10	0	15	35	18/06/2025	22:09:21	56	2.b
26819/2025	LC25086	CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO MELILLA S.L.	B52011160	COM.MEN. LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS.	13.536,00	10.000,00	10	10	0	15	35	19/06/2025	20:07:46	57	2.b
28027/2025	LC25116	COCOLOMO S.L.U.	B52010790	COM.MEN.PAN, PASTELES, CONFITERIA, LACTEOS / OTROS CAFES	14.000,00	10.000,00	10	10	0	15	35	07/07/2025	10:03:20	58	2.b
27873/2025	LC25103	CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ S.L.	B29959129	COM.MAY.MATERIALES CONSTRUCCION	12.745,00	7.647,00	10	10	0	15	35	10/07/2025	17:10:34	59	2.b
27833/2025	LC25095	PATRICIA BAZATAQUI GARNELO	****0377**	ODONTOLOGOS	14.000,00	10.000,00	10	10	0	15	35	14/07/2025	11:26:39	60	2.b
27830/2025	LC25094	JUAN MANUEL BRICEÑO LOPEZ	****9731**	FABRICACIÓN ARTÍCULOS CARPINTERÍA METÁLICA	14.000,00	8.400,00	10	10	0	15	35	15/07/2025	9:26:34	61	2.b
28188/2025	LC25120	DOLORES CALABUIG MUREZ	****7973**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	14.000,00	10.000,00	10	10	0	15	35	17/07/2025	13:00:36	62	2.b
28425/2025	LC25125	ABDELAZIS MAANAN BENAISA	****7543**	FARMACIA	12.756,82	7.654,09	10	10	0	15	35	18/07/2025	11:26:36	63	2.b
28423/2025	LC25124	AIDCOR MELILLA S.L.	B52039385	OTROS SERV. SANITARIOS	14.000,00	10.000,00	10	10	0	15	35	18/07/2025	12:04:56	64	2.b
28473/2025	LC25128	MELIANSE S.L.	B29956109	COM. MAY. PTOS. ALIMENTIC. BEBIDAS Y TABACOS	14.000,00	8.400,00	10	10	0	15	35	18/07/2025	18:40:29	65	2.b
28687/2025	LC25133	GARYLE S.L.U.	B29950763	BARES CATEGORIA ESPECIAL	11.311,56	6.786,94	10	10	0	15	35	22/07/2025	10:10:51	66	2.b
28914/2025	LC25138	INNOVAMEDICA MELILLA S.L.	B52030335	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	14.000,00	8.400,00	10	10	0	15	35	23/07/2025	11:29:36	67	2.b
29416/2025	LC25143	CARLOS JIMENEZ MATA	****9564**	CLINICA FISIOTERAPIA	14.000,00	8.400,00	10	10	0	15	35	28/07/2025	10:46:33	68	2.b
29867/2025	LC25149	ABDESELAM MOHAMED MIMUN	****8347**	COM.MAY. OTROS PTOS. ALIMENTACIÓN, HELADOS, ETC.	14.000,00	8.400,00	10	10	0	15	35	30/07/2025	14:05:53	69	2.b
30939/2025	LC25156	MARTIMANIAN PRODUCIONES S.L.	B52033495	EMPRESARIAL	14.000,00	8.400,00	10	10	0	15	35	06/08/2025	17:54:30	70	2.b
31065/2025	LC25160	ROCIO AGUILAR MARTÍNEZ	****9932**	OTROS CAFES Y BARES	13.226,63	7.935,98	10	10	0	15	35	07/08/2025	14:25:14	71	2.b
31217/2025	LC25167	JOSE LUIS CALVO MOHAMED	****9542**	COM. MEN. TODA CLASE ART. EN OTROS LOCALES	12.642,24	9.481,68	10	10	0	15	35	11/08/2025	7:32:38	72	2.b

2. Declarar como desfavorables/desistidas/otros motivos provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa.

EXPTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	MOTIVO	OBSERVACIONES
27839/2025	LC25096	YUSEF TIEB MOHAMED	****8172**	ENGRASE Y LAVADO DE VEHÍCULOS	DESFAVORABLE	ART. 4 CONVOCATORIA - NO ESTAR DE ALTA AL MENOS 12 MESES ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
27847/2025	LC25099	JJ & MA REVOLUTION CENTER TEXTIL S.L.	B52037116	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	DESFAVORABLE	ART. 5 CONVOCATORIA - PINTURA O REPASO DE PAREDES Y/O TECHOS INTERIORES O EXTERIORES, QUEDA EXCLUIDA
27858/2025	LC25101	DOMILOMELM S.L.	B52039369	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	DESFAVORABLE	ART. 5 CONVOCATORIA - PINTURA O REPASO DE PAREDES Y/O TECHOS INTERIORES O EXTERIORES, QUEDA EXCLUIDA
27878/2025	LC25105	JOSE ESCOZ ZAMORA	****0010**	COM.MEN. TABACOS EN EXPENDIDURÍA	DESFAVORABLE	ART. 4 CONVOCATORIA - NO ESTAR DE ALTA AL MENOS 12 MESES ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
27885/2025	LC25106	ESSENCE & JMJMEL S.L.	B52038817	COM.MEN.ART.JOYERIA, RELOJERIA, BISUTERIA	DESFAVORABLE	ART. 5 CONVOCATORIA - EL PRESUPUESTO NO INCLUYE ELEMENTOS CONSIDERADOS GASTOS SUBVENCIONABLES, NO INCLUYEN MATERIALES NECESARIOS Y/O ESTABAN SUBVENCIONADOS EN UN PERIODO INFERIOR A 4 AÑOS.
27910/2025	LC25108	PARFO JMJ S.L.	B52039377	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	DESFAVORABLE	ART. 5 CONVOCATORIA - PINTURA O REPASO DE PAREDES Y/O TECHOS INTERIORES O EXTERIORES, QUEDA EXCLUIDA
27955/2025	LC25113	NAJIM KHALIFA ATMAN	****0497**	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BUQUES	DESFAVORABLE	ART. 4 Y 7 CONVOCATORIA - NO ACREDITA POSEER LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO.
28177/2025	LC25119	YAMILE DIAZ CARDENAS	****9549**	SERV. PELUQUERÍA SEORAS Y CABALLEROS	DESFAVORABLE	ART. 5 CONVOCATORIA - EN EL PRESUPUESTO NO SE DETALLA NINGUNO DE LOS ELEMENTOS DEL PROYECTO CON EL DESGLOSE COMPLETO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (UNIDADES, M2, DESCRIPCIÓN,...)
28421/2025	LC25123	JESUS BELMONTE URBANEJA	****9522**	BARES CATEGORIA ESPECIAL	DESFAVORABLE	ART. 4 CONVOCATORIA - NO ESTAR DE ALTA AL MENOS 12 MESES ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

28429/2025	LC25126	SERVITIEBMEL S.L.U.	B05373410	COM.MEN.CARBURANTES Y ACEITES VEHÍCULOS	DESFAVORABLE	ART. 5 CONVOCATORIA - QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS LOS BIENES DE SEGUNDA MANO ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE TRANSPORTE.
28435/2025	LC25127	SAADIA SOUIDI	****4852*	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	DESFAVORABLE	ART. 4 Y 7 - NO APORTA LICENCIA DE APERTURA.
28863/2025	LC25137	NEGOCIOS LAVENDING S.L.	B70757885	COM.MEN.JOYERIA, RELOJERIA, BISUTERIA	DESFAVORABLE	ART. 4 CONVOCATORIA - NO ESTAR DE ALTA AL MENOS 12 MESES ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
29421/2025	LC25144	CAFETERIA BOMBON II S.L.	B09687849	CAFETERIA DE UNA TAZA	DESFAVORABLE	ART. 7 CONVOCATORIA - NO PRESENTA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DEPÓSITO DE FIANZA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN EMVISMESA.
30807/2025	LC25154	MIGUEROBLES S.L.	B52023876	COM.MEN. ALMACENES POPULARES	DESFAVORABLE	ART. 5.6 CONVOCATORIA - LOS ELEMENTOS DE TRANSPORTE ESTÁN EXCLUIDOS COMO GASTO SUBVENCIONABLE.
30904/2025	LC25155	HICHAM FARESS	****4208*	CAFETERIAS DE UNA TAZA	DESFAVORABLE	ART. 5 CONVOCATORIA - EL PRESUPUESTO NO CONTIENE EL DESGLOSE COMPLETO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.
31171/2025	LC25162	SARA SALAH MOHATAR	****1049**	COMERCIO MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS.	DESFAVORABLE	ART. 4 CONVOCATORIA - NO ESTAR DE ALTA AL MENOS 12 MESES ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
31215/2025	LC25166	ALMA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U	B52020120	FORMACIÓN Y JARDINERÍA	DESFAVORABLE	ART. 4 Y 7 CONVOCATORIA - NO ACREDITA POSEER LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO.
31218/2025	LC25168	ASESORIA FISCAL AFIME S.L.	B52036522	Asesoramiento económico fiscal y Contable.	DESFAVORABLE	ART. 3 Y 7 CONVOCATORIA - NO POSEE LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
31394/2025	LC25172	OMAR DRIS MAANAN	****7949**	GRADUADOS SOCIALES	DESFAVORABLE	ART. 3,5,7 DE LA CONVOCATORIA. NO ACREDITA LICENCIA DE APERTURA, LOS PRESUPUESTOS APORTADOS NO CORRESPONDEN CON LA MEMORIA DEL PROYECTO
31400/2025	LC25174	JOCRED MELILLA S.L.U.	B52007937	FORMACIÓN	DESFAVORABLE	ART. 4 DE LA CONVOCATORIA TIENE UNA AYUDA ANTERIOR PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN. (LC24021)
31558/2025	LC25177	HICHAM CHILAH AYAOU	****9785**	PIZZERIA	DESFAVORABLE	ART. 3 Y 7 CONVOCATORIA - NO POSEE LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

31622/2025	LC25181	NOUREDDINE BOUANZI HAMOUTI	****1562**	OTROS CAFÉS Y BARES	DESFAVORABLE	ART 4 Y 10 BASES - A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD TIENE PENDIENTE DE JUSTIFICAR UNA AYUDA ANTERIOR EN LA QUE PRESENTA LAS MISMAS FACTURAS.
31635/2025	LC25186	BAHIM HADDOUCHI EL BOUSNANI	****1239**	RESTAURANTES DE UN TENEDOR	DESFAVORABLE	ART. 7 CONVOCATORIA - NO ESTA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACION.
24313/2025	LC25049	FERNANDO MALDONADO ROLDAN	****8097**	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	DESISTIMIENTO	ART. 7 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
24314/2025	LC25050	STUDIO CINEMA MELILLA S.L.	B67702076	BARES CATEGORIA ESPECIAL	DESISTIMIENTO	PRESENTA RENUNCIA CON Nº DE REGISTRO 2025069706
24344/2025	LC25052	NORAMIN MELILLA S.L.	B52042223	RESTAURANTES DE UN TENEDOR	DESISTIMIENTO	PRESENTA RENUNCIA CON Nº DE REGISTRO 2025069695
25018/2025	LC25066	STUDIO CINEMA MELILLA S.L.	B67702076	OTROS CAFES Y BARES	DESISTIMIENTO	PRESENTA RENUNCIA CON Nº DE REGISTRO 2025069706
25370/2025	LC25068	MAXIMA BOX S.L.	B52036050	ESCUELAS Y SERV.PERFECC.DEL DEPORTE	DESISTIMIENTO	ART. 7 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
27801/2025	LC25092	HOSSEINES H&H S.L.L.	B52010154	ENSEÑANZA FORMACIÓN PROF. NO SUPERIOR	DESISTIMIENTO	RENUNCIA CON Nº DE REGISTRO 2025064634.
27816/2025	LC25093	MAMMA MOHAMED ABDESELAM	****5680**	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	DESISTIMIENTO	ART. 7 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
27874/2025	LC25104	IKRAM MOHAMED HAMED	****9617**	ODONTOLOGOS	DESISTIMIENTO	ART. 7 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
27926/2025	LC25109	CALZEMEL JMJMEL TEXTIL	B52039005	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	DESISTIMIENTO	ART. 7 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
27942/2025	LC25111	RACHID DRIS MAANAN	****7949**	COM.MEN. FERRETERÍA	DESISTIMIENTO	ART. 7 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
28476/2025	LC25129	LAILA MOHAMED MOHAMED	****8874**	OTRAS ACTIVIDADES ENSEANZA	DESISTIMIENTO	ART. 7 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
29665/2025	LC25147	JOSEFA SANCHEZ MANZANO	****7215**	ENSEÑANZA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS	DESISTIMIENTO	RENUNCIA CON Nº DE REGISTRO 2025097491 (junto a Expte. 29679/2025)

29679/2025	LC25148	JOSEFA SANCHEZ MANZANO	****7215**	ENSEÑANZA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS	DESISTIMIENTO	RENUNCIA CON Nº DE REGISTRO 2025097491 (junto a Expte. 29665/2025)
30941/2025	LC25157	LEX Z&B CASAS S.L.	B52024684	SERVICIO JURIDICO	DESISTIMIENTO	ART. 7 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
30943/2025	LC25158	LEX Z&B CASAS S.L.	B52024684	PROPIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIA	DESISTIMIENTO	ART. 7 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
31209/2025	LC25164	SOUHAYLA EL BOUANANI EL IDRISSI	****5752**	COMERCIO MENOR DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO	DESISTIMIENTO	ART. 7 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
31213/2025	LC25165	ALI AHMED MOHAMED	****8616**	VENTA DE RECAMBIOS DE AUTOMOCIÓN	DESISTIMIENTO	ART. 7 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
31619/2025	LC25178	NAWAR EL MOHAMMADI EL KAYCHOUHI	****2394**	COM.MEN.PTOS. TEXTILES PARA EL HOGAR	DESISTIMIENTO	ART. 7 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
31630/2025	LC25184	GEFISA ASESORIA FISCAL S.L.P. GRUPO GAM	B52021433	EMPRESARIAL	DESISTIMIENTO	ART. 7 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
31636/2025	LC25187	ANTONIO TORRES DELGADO	****0453**	GIMNASIO	DESISTIMIENTO	ART. 7 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
31732/2025	LC25188	ATILANO MIGUELEZ E HIJOS S.L.	B29956810	COM.MAY.PTOS. MANTENIMIENTO HOGAR	DESISTIMIENTO	PRESENTA LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO (EL PLAZO TERMINABA EL 12/08).
31912/2025	LC25189	MA-ME MELILLA S.L.	B52028586	CLINICA MEDICO ESTÉTICA	DESISTIMIENTO	PRESENTA LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO (EL PLAZO TERMINABA EL 12/08).

3. Abono de las ayudas, se realizará conforme a lo señalado en el apartado 2 del artículo Decimoprimer o de la Convocatoria, y se realizará entre las siguientes modalidades:

“2. Para el abono de las ayudas el beneficiario podrá elegir entre las siguientes modalidades:

2.a. Pago del 50% de la subvención previa acreditación de como mínimo el 50% de la inversión subvencionable conforme al presente artículo. El plazo máximo para presentar la justificación de esta modalidad será la mitad del plazo de justificación establecido en la correspondiente convocatoria, que si no se realiza en dicho plazo se procederá al pago según lo indicado en la modalidad descrita en el apartado c. siguiente.

Abonado el primer 50% el resto se abonará al beneficiario una vez justificado la totalidad del proyecto en los términos establecidos en las presentes bases y resolución.

2.b. Pago único del 100% de la subvención concedida una vez que haya justificado el beneficiario la totalidad del proyecto de inversión, en la forma prevista en las presentes bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas..”

4. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

5. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 18.2 de las bases reguladoras.

6. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 29 de octubre de 2025,
El Director General Acctal. de Innovación Tecnológica,
Jesús Martínez García

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1150. DECRETO Nº 231, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 31027/2025.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000231 de fecha 30 de Octubre de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO

“El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 01 de octubre de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 31027/2025** por importe de 5.430.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 59 de fecha 07 de octubre de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 30 de Octubre de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Publicación del **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 31027/2025** por importe de 5.430.000,00 euros. como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
15	33601	71001	TRANSFERENCIA DE CAPITAL FUNDACIÓN MELILLA MONUMENTAL REHABILITACIÓN FACHADAS RECINTO HISTÓRICO MELILLA INVIERTE	1.880.000,00
04	33300	62300	INVERSIONES CULTURA MELILLA INVIERTE	150.000,00
06	15112	60000	COMPRA SOLAR CAMPOS FÚTBOL MELILLA INVIERTE	1.000.000,00
06	34200	78000	CONVENIO RFMF CONSTRUCCIÓN CAMPOS FÚTBOL MELILLA INVIERTE	2.400.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				5.430.000,00€

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con bajas por anulación

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
06	15002	78001	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y LOCALES MELILLA INVIERTE REMANENTE AFECTADA	1.880.000,00
06	15500	60900	URBANIZACIÓN CUARTEL DE SANTIAGO MELILLA INVIERTE REMANENTE AFECTADA	1.000.000,00
06	34202	60900	NUEVO POLIDEPORTIVO Y USOS COMPLEMENTARIOS EN CUARTEL DE SANTIAGO MELILLA INVIERTE REMANENTE AFECTADA	2.550.000,00
TOTAL BAJAS				5.430.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 30 de octubre de 2025,
El Secretario General Accidental de la Asamblea,
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1151. DECRETO Nº 232, DE 30 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO A APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS NÚMERO 33000/2025.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000232 de fecha 30 de Octubre de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO

“El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 01 de octubre de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS número 33000/2025** por importe de 1.880.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 6316 de fecha 07 de octubre de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 30 de Octubre de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Publicación del **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS número 33000/2025** por importe de 1.880.000,00 euros. como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
	33600	63200	REHABILITACIÓN DE FACHADAS DEL RECINTO HISTÓRICO (BIC) MELILLA INVIERTE	1.880.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				1.880.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con bajas por anulación

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Concepto	Descripción	Baja
7200	TRANFERENCIA DE CAPITAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	1.880.000,00
	TOTAL DE INGRESOS	1.880.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 30 de octubre de 2025,
El Secretario General Accidental de la Asamblea,
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1152. ORDEN Nº 1510, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA REFERENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONCILIACIÓN.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte mediante Orden con registro número 2025001510, del día 27 de octubre de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A CONVOCATORIA PUBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONCILIACIÓN”

A tenor de informe, del 08 de octubre de 2025, del órgano colegiado constituido en la convocatoria de referencia, en aplicación de lo dispuesto en la Base séptima que resulta de aplicación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN DE 08 de octubre de 2025, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PUBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONCILIACIÓN.”

Reunido, el 08 de octubre de 2025, el órgano colegiado correspondiente a la CONVOCATORIA PUBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONCILIACIÓN, (BOME número 6279 del martes 20 de mayo de 2025) con la asistencia de D. Germán Ortiz Sánchez como presidente, D. Juan Manuel Benavente Monedero y D^a. Huisam Mohamed Ahmed como vocales, actuando D. Joaquín M. Ledo Caballero como secretario, formula pronunciamiento en relación con la alegación presentada en el plazo previsto por la entidad Asociación Mare Nostrum, con G-52021706, ante la propuesta de resolución provisional de la convocatoria que resultó publicada en BOME nº 6311 del pasado día 19 de septiembre de 2025.

En el plazo otorgado solamente ha sido presentada alegación por la entidad arriba citada alegando lo siguiente :

Primero.- La Asociación Mare Nostrum alega, en sí, incumplimiento de la Base 2^a de la convocatoria “Beneficiarios y condiciones” que establece *“los servicios educativos a subvencionar tendrán preferentemente horario de mañana de 8.00 a 15.00 horas sin perjuicio de que puedan tener también horario de tarde...”*, alegándose que la propuesta de resolución provisional no contempla la referida preferencia establecida en las bases.

El órgano colegiado constata ser cierto lo alegado respecto a la base núm. 2 de aplicación que establece que los proyectos en horario matinal de 8 a 15 horas tendrán carácter preferente.

Dicha preferencia establecida en las bases que regulan la convocatoria obedece al gran número de alumnado en situación de lista de espera no admitido en plazas de Escuelas de Educación Infantil de 0-3 años de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En consecuencia, el órgano colegiado acuerda la estimación de la alegación efectuada por la Asociación Mare Nostrum y procede a emitir nuevo informe propuesta en el sentido que a continuación se expone.

A efectos de dar cumplimiento a la base 2^a que rige, procede conceder a las entidades que presentan proyectos de servicios educativos matinales con horario de 8 a 15 horas , que tienen preferencia, cuantía preestablecida a razón de 1.000,00 euros por menor beneficiario del servicio , resultando por tanto:

- Asociación Melillense de Formación. 35 menores: 35.000,00 euros.
- Martimaniac Producciones SL: 70 menores: 70.000,00 euros.
- Asociación Mare Nostrum: 69 menores: 69.000,00 euros.

Dicha cuantía de mil euros por menor beneficiario del servicio educativo de conciliación se establece teniendo en consideración la cuantía que se aplica respecto de plazas escolares en Escuelas de Educación Infantil de carácter privado, que resulta ser de 3.088,23 euros por menor, según Orden 2025000935 del 16.06.2025 (BOME 6295 del día 25.07.2025) en Escuela Infantil de primer ciclo educativo que cuentan con homologación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y que cumplen requisitos establecido en la correspondiente Orden Ministerial respecto de personal mínimo, espacios mínimos, etc. Entendiendo el órgano que la cuantía establecida debe ser, teniendo en consideración la comparación de servicios, de un tercio respecto de la establecida para plaza escolar en Escuela oficial de Educación Infantil homologada, por lo que se establece la de 1.000,00 euros por menor beneficiario del servicio educativo de conciliación.

La suma de los importes concedidos a tanto alzado correspondientes a los servicios preferentes matinales (8-15h) asciende a 174.000,00 euros al ser 174 menores beneficiarios de los tres proyectos preferentes mencionados.

La diferencia que resta hasta alcanzar el máximo previsto (1.000.000,00) es de 826.000,00 euros. Dicho importe restante debe ser distribuido entre la puntuación total otorgada a todos los proyectos, 690 puntos, según los criterios de puntuación establecidos en la base 5ª, a tenor de informe de este mismo órgano de fecha 18 de septiembre, que resultó:

1º.- Asociación Melillense de Formación: Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

2º.- Hosseines HyH SLL.: Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

3º.- Academia Vetonia SL.: Obtiene 96 puntos (50+30+10+6).

4º.- CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria: Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

5º.-Martimaniac Producciones SL : Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

6º.-Asociación Mare Nostrum : Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

7º.- Comamel : Obtiene 94 puntos (50+30+10+4).

TOTAL PUNTOS 690 puntos.

Así pues, existiendo crédito restante de 826.000 euros a repartir entre 690 puntos resulta un valor del punto obtenido de 1.197,1014 euros./ punto, resultando:

ENTIDAD /IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS/ IMPORTE	TOTAL IMPORTE
Asociación Melillense de Formación 267.304,74 €	100p/1.197,10€	119.710,14€
Hosseines HyH SLL. 222.667,92 €	100p/1.197,10 €	119.710,14€
Academia Vetonia SL 215.500,00 €	96p/1.197,10€	114.921,74 €
CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria 287.015,32 €	100p/1.197,10€	119.710,14€
Martimaniac Producciones SL 247.170,00 €	100p/1.197,10€	119.710,14€
Asociación Mare Nostrum 665.211,09 €	100p/1.197,10€	119.710,14€
Comamel 444.691,18 €	94p/1.197,10€	112.527,54 €
TOTAL	690 puntos	826.000,00 €

En consecuencia, los importes correspondientes a la cuantía establecida para los servicios preferentes de mañana 8-15 horas más la cuantía que se corresponde con la puntuación obtenida suma el siguiente total:

ENTIDAD /IMPORTE SOLICITADO	PREFERENCIA MATIAL	PUNTOS/ IMPORTE	IMPORTE
Asociación Melillense de Formación 267.304,74 €	35.000,00 €	119.710,14€	154.710,14€
Hosseines HyH SLL. 222.667,92 €		119.710,14€	119.710,14€
Academia Vetonia SL 215.500,00 €		114.921,75€	114.921,75 €

CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria 287.015,32 €		119.710,14€	119.710,14€
Martimaniac Producciones SL 247.170,00 €	70.000,00 €	119.710,14€	189.710,14€
Asociación Mare Nostrum 665.211,09 €	69.000,00 €	119.710,14€	188.710,14€
Comamel 444.691,18 €		112.527,55€	112.527,55 €
TOTAL	174.000,00 €	690 puntos 826.000,00 €	1.000.000,00 €

Por todo lo expuesto, el órgano colegiado informa y propone la siguiente resolución de la convocatoria, considerando la preferencia de los proyectos de servicios con horario matinal de 8-15 horas, la puntuación máxima posible (100 puntos), la puntuación obtenida por los proyectos (la arriba indicada), la cuantía económica solicitada (ninguna de la propuesta supera la solicitada) y el importe máximo disponible (un millón de euros) :

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Melillense de Formación	154.710,14€
Hosseines HyH SLL.	119.710,14€
Academia Vetonia SL	114.921,75 €
CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria	119.710,14€
Martimaniac Producciones SL	189.710,14€
Asociación Mare Nostrum	188.710,14€
Comamel	112.527,55 €
TOTAL	1.000.000,00 €

Lo que se informa en Melilla el día 08 de octubre de 2025”

Presentado en el plazo otorgado, por las siete entidades beneficiarias anteriormente relacionadas, reformulación de su solicitud/proyecto en atención al importe a conceder según informe referido del órgano colegiado que fue notificado a las mismas, y habiéndose informado por la Intervención General de esta Ciudad Autónoma de Melilla la existencia de crédito suficiente por cuantía de 1.000.000,00 euros a tenor de documento R.C.1202500002688, en fecha 29 de enero de 2025, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14/32001/48000 “Subvenciones Convocatoria Plan Concilia”.

VENGO EN ORDENAR:

Primero.- La concesión de las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Melillense de Formación	154.710,14€
Hosseines HyH SLL.	119.710,14€
Academia Vetonia SL	114.921,75 €
CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria	119.710,14€
Martimaniac Producciones SL	189.710,14€
Asociación Mare Nostrum	188.710,14€
Comamel	112.527,55 €
TOTAL	1.000.000,00 €

Esta Orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y, por tanto, contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo presentarse el recurso ante la propia Consejería de Educación, Juventud y Deporte o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 27 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1153. ORDEN Nº 1559, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL AÑO 2025

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden registrada al número 2025001559, ha resuelto lo que a continuación se transcribe:

“Con fecha de 29 de octubre de 2025, el órgano colegiado definido en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025, (BOME Número Extraordinario 45 - martes, 22 de julio de 2025), ha procedido a formular PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que más abajo se transcribe, de acuerdo con la base 7ª de dicha convocatoria.

Habiéndose dado traslado de la citada Propuesta de Resolución Definitiva al director general de Política Educativa y de acuerdo con la misma, se procede a formular propuesta de concesión al consejero de Educación, Juventud y Deportes, para que, a su vez, dicte la Orden que proceda sobre la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, debiéndose ordenar, asimismo, la publicación en el BOME de dicha orden.

Se omite en la transcripción datos que puedan vulnerar la protección de datos de carácter personal de los solicitantes.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16757/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS SOLICITANTES QUE RESULTARON EXCLUIDOS PROVISIONALES.

A) Exclusión por tener deudas con la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y/o con la Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla a fecha de presentación de la solicitud

La base 2. , letra c) establecía que “Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos: (...) *Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y con la Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla a fecha de presentación de la solicitud.*

En la propuesta de resolución provisional, más arriba referida, se excluyeron provisionalmente a las personas que más abajo se citan, por acreditarse que tenían deudas con uno o alguno de los órganos referidos.

En el plazo para presentar alegaciones contra la propuesta de resolución provisional, presentan alegaciones. Vistas las mismas, se procede a solicitar certificaciones de las distintas administraciones deudoras, con el siguiente resultado:

DNI	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA
4532****-L	MONTIEL* GONZÁLEZ, PAULA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4530****-J	AL-LAL* AISSA, MUSBAH	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-D	MARTIN* BOUMEDIEN, ALBA THAZIRY	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
7894****-Q	DARDOUR* AFIF, NORA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-N	LINARES DE* GONZALEZ, FERNANDO	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-X	SANCHEZ* BUMEDIEN, DANIEL	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud

2680****-N	SALDAÑA* LAZARO, ADRIAN	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4532****-X	PEREZ* CAPILLA,MARIA VICTORIA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4532****-S	MINGORANCE* HERNANDEZ,ENRIQUE	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4530****-L	MORENO* SANTIAGO, GINES	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4101****-J	CABALLERO*ORERO, ALBA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4529****-G	HAMADI*EL OUAKILI, SAIDA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4535****-H	DANOUN* BENALI, FARAH	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4530****-H	CREUS*GALIANA, CELIA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-M	GALLEGO* ANDRES DE, JUAN MARCOS	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-V	JIMENO* FERNANDEZ DE CORDOBA, MARTA PILAR	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4530****-C	ABDEL-LAH* BERRAHOU, LAILA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4530****-D	AMAR* EMBARK, ABDELASIS	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4529****-C	HAMED* ALI, NAYAT	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4530****-R	HADI* AHMED, YASMINA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-V	CHAIB*ABDERRAHMAN,SARA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
2960****-W	UTRERA*OTEO,TOMAS	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-M	ESPAÑA*SEGURA,DANIEL	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4530****-G	BOTELLO*SANCHEZ,SALVADOR	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-V	YAÑEZ*PEREZ,JOSE MARIA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-V	BACHIR*DRIS,YUNES HAMED	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
2329****-F	RODRIGUEZ*PEREZ,JOSE CARLOS	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud

B) Exclusión porque la suma de las rentas anuales brutas de todos los convivientes en la misma unidad de convivencia superara los 40.000 euros.

DNI	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA
4530****-D	MOHAMED* BAGHOURI, FARAH	Acredita que la unidad de convivencia supera los 40.000 € anuales

4410****D	EL OUARIACHI* LAZAAR, ABDELWAHID	Acredita que la unidad de convivencia supera los 40.000 € anuales
7715****-X	RODRIGUEZ* MUNGUIA, MACARENA DEL ROCIO	Acredita que la unidad de convivencia supera los 40.000 € anuales
0164****-K	GONZALEZ DE QUEVEDO* TEY,JESUS DAMIAN	Acredita que la unidad de convivencia supera los 40.000 € anuales
4532****-Q	CRUZ*CABAS, ANTONIO PABLO	Acredita que la unidad de convivencia supera los 40.000 € anuales
4529****-S	MOHAMED* ALLALI, BELGALI	Acredita que la unidad de convivencia supera los 40.000 € anuales
4531****-T	ESPIGARES*SANCHEZ,MARIA CAROLINA	Acredita que la unidad de convivencia supera los 40.000 € anuales

C) Exclusión por tratarse de gastos que no están comprendidos desde el 1 de enero de 2025 al 15 de septiembre de 2025, ambos inclusive, no siendo subvencionable la reposición del ajuar doméstico en fechas no comprendidas en mencionado margen.

DNI	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
4399****-F	HAMMAOUI*BEN BASSOU,MOHAMED	Se acredita que los gastos por los que solicita la subvención, se realizaron un periodo no incluido en las fechas objeto de la subvención

D) Excluidos por no estar empadronado en la Ciudad de Melilla, en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, acreditando a esa fecha una antigüedad de un año en el Padrón Municipal de Habitantes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DNI	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA
7606****-L	CORDERO* CALADO, INES	Se acredita su empadronamiento en la Ciudad de Melilla desde el día (...)
1547****-Q	CASAS*RAYA,MARIA DEL CARMEN	Certificado de empadronamiento habitante por DNI no existente o habitante de baja.

E) Excluidos por ser beneficiario un único miembro por vivienda, ya sea arrendada o en propiedad.

DNI	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA
5374****-F	FERNANDEZ *SANTIAGO, YESICA	Se acredita otro beneficiario de la vivienda en propiedad

F) Excluido por no acreditar la titularidad de una vivienda en propiedad o disponer de un contrato de arrendamiento en vigor.

DNI	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA
4529****-N	MOHAMED* BENAISA, REDUAN	No acredita disponer de un contrato de arrendamiento en vigor.

Por otra parte, vistas la alegación presentada por el solicitante que más abajo se cita, el órgano colegiado acuerda, por unanimidad, **admitir** la solicitud del siguiente aspirante por las razones que se expresan:

DNI	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE ADMISIÓN
4531****-Z	KADDOURI* BENJILALI, BILAL	Se acredita que a la fecha de presentación de la solicitud (05 de agosto de 2025) no tenía deuda alguna, (...)

Por último, hechas de oficio las comprobaciones pertinentes, a propósito de los solicitantes que más abajo se citan, el órgano colegiado acuerda, por unanimidad, **admitir** la solicitud de los siguientes aspirantes por las razones que se expresan:

DNI	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE ADMISIÓN
4531****-X	SANCHEZ* BUMEDIEN, DANIEL	Se comprueba documentalmente que el solicitante saldó sus deudas (...).
4495****-G	ESPINAR* GARCÍA, ANA MARÍA	Siendo su solicitud de 29 de agosto de 2025, se comprueba que no tenía deudas en periodo ejecutivo, (...).
4399****-N	DALLIOU* AMOUI, AMAL	Se comprueba documentalmente que la solicitante saldó sus deudas con la C.A.M (...)
4531****-D	AL LAL*MUSTAFA, ABDELKARIM	Siendo su solicitud de 12 de septiembre de 2025, se comprueba que no tenía deudas en periodo ejecutivo, (...)

Por tanto, el Órgano Colegiado, por unanimidad, **PROPONE EXCLUIR DEFINITIVAMENTE A LOS SIGUIENTES SOLICITANTES:**

DNI	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
4532****-L	MONTIEL* GONZÁLEZ, PAULA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4530****-J	AL-LAL* AISSA, MUSBAH	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-D	MARTIN* BOUMEDIEN, ALBA THAZIRY	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
7894****-Q	DARDOUR* AFIF, NORA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-N	LINARES DE* GONZALEZ, FERNANDO	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-X	SANCHEZ* BUMEDIEN, DANIEL	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
2680****-N	SALDAÑA* LAZARO, ADRIAN	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4532****-X	PEREZ* CAPILLA, MARIA VICTORIA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4532****-S	MINGORANCE* HERNANDEZ, ENRIQUE	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud

4530****-L	MORENO* SANTIAGO, GINES	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4101****-J	CABALLERO*ORERO, ALBA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4529****-G	HAMADI*EL OUAKILI, SAIDA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4535****-H	DANOUN* BENALI, FARAH	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4530****-H	CREUS*GALIANA, CELIA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-M	GALLEGO* ANDRES DE, JUAN MARCOS	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-V	JIMENO* FERNANDEZ DE CORDOBA, MARTA PILAR	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4530****-C	ABDEL-LAH* BERRAHOU, LAILA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4530****-D	AMAR* EMBARK, ABDELASIS	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4529****-C	HAMED* ALI, NAYAT	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4530****-R	HADI* AHMED, YASMINA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-V	CHAIB*ABDERRAHMAN,SARA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
2960****-W	UTRERA*OTEO,TOMAS	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-M	ESPAÑA*SEGURA,DANIEL	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4530****-G	BOTELLO*SANCHEZ,SALVADOR	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-V	YAÑEZ*PEREZ,JOSE MARIA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-V	BACHIR*DRIS,YUNES HAMED	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
2329****-F	RODRIGUEZ*PEREZ,JOSE CARLOS	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4530****-D	MOHAMED* BAGHOURI, FARAH	Acredita que la unidad de convivencia supera los 40.000 € anuales
4410****D	EL OUARIACHI* LAZAAR, ABDELWAHID	Acredita que la unidad de convivencia supera los 40.000 € anuales
7715****-X	RODRIGUEZ* MUNGUIA, MACARENA DEL ROCIO	Acredita que la unidad de convivencia supera los 40.000 € anuales
0164****-K	GONZALEZ DE QUEVEDO* TEY,JESUS DAMIAN	Acredita que la unidad de convivencia supera los 40.000 € anuales
4532****-Q	CRUZ*CABAS, ANTONIO PABLO	Acredita que la unidad de convivencia supera los 40.000 € anuales
4529****-S	MOHAMED* ALLALI, BELGALI	Acredita que la unidad de convivencia supera los 40.000 € anuales
4531****-T	ESPIGARES*SANCHEZ,MARIA CAROLINA	Acredita que la unidad de convivencia supera los 40.000 € anuales
4399****-F	HAMMAOUI*BEN BASSOU,MOHAMED	Se acredita que los gastos por los que solicita la subvención, se realizaron un periodo no incluido en las fechas objeto de la subvención
7606****-L	CORDERO* CALADO, INES	Se acredita su empadronamiento en la Ciudad de Melilla desde el día 16/10/2024

1547****-Q	CASAS*RAYA,MARIA DEL CARMEN	Certificado de empadronamiento habitante por DNI no existente o habitante de baja.
5374****-F	FERNANDEZ *SANTIAGO, YESICA	Se acredita otro beneficiario de la vivienda en propiedad
4529****-N	MOHAMED* BENAISA, REDUAN	No acredita disponer de un contrato de arrendamiento en vigor.

Asimismo, vistas las alegaciones presentadas y las actuaciones de oficio realizadas por la Sra. Instructora, **EL ÓRGANO COLEGIADO PROPONE ADMITIR LAS SOLICITUDES DE LOS SIGUIENTES SOLICITANTES, QUE FUERON EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:**

DNI	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE ADMISIÓN DE LA SOLICITUD INICIALMENTE EXCLUIDA.
4531****-Z	KADDOURI* BENJILALI, BILAL	Se acredita que a la fecha de presentación de la solicitud (...) no tenía deuda alguna, (...)
4531****-X	SANCHEZ* BUMEDIEN, DANIEL	Se comprueba documentalmente que el solicitante saldó sus deudas con la C.A.M el día (...),.
4495****-G	ESPINAR* GARCÍA, ANA MARÍA	Siendo su solicitud de (...), se comprueba que no tenía deudas en periodo ejecutivo, (...).
4399****-N	DALLIOU* AMOUI, AMAL	Se comprueba documentalmente que la solicitante saldó sus deudas con la C.A.M (...)
4531****-D	AL LAL*MUSTAFA, ABDELKARIM	Siendo su solicitud (...), se comprueba que no tenía deudas en periodo ejecutivo, (...).

SEGUNDO: BAREMACIÓN DE LOS SOLICITANTES DECLARADOS INCLUIDOS.

1.- Habiendo considerado el Órgano Colegiado en la propuesta de resolución provisional publicada en BOME extraordinario nº 60 de 10 de octubre de 2025, que las solicitudes de las siguientes personas cumplieran todos los requisitos y habiendo hecho el correspondiente baremo, el Órgano Colegiado acuerda, por unanimidad, elevar a definitivo la siguiente valoración:

DNI	NOMBRE	ELECTR.	MOBILIARIO COCINA Y BAÑO	MOBILIARIO HOGAR	EQUIPOS ELECTRÓN.	TOTAL
4399****-C	ARDOUN*EL HABTI, ABDILJALIL	-----	-----	540,00€	-----	270,00€
4530****-C	ABDELKADER*ARABAT, CHUMIZA	900,00€	-----	-----	-----	450,00€
7863****-H	MOHAMED*MOHAMED, AMIN	697,68€	373,41€	1970,12€	439,98€	1740,60€
4531****-L	VILLEGAS*ILLAZQUEZ, PABLO	730,00€	-----	-----	-----	365,00€
4531****-V	GUTIERREZ*AIZPURU DE, LUIS	-----	-----	950,00€	-----	475,00€
4531****-B	VILLALOBOS*REGUERO, ALEJANDRO	-----	-----	1315,00€	-----	657,50€
4531****-R	AISA*DRIS,BILAL	279,00€	1020,00€	728,57€	-----	1013,79€
4531****-F	FERNANDEZ*RODRIGUEZ, LAURA	-----	-----	-----	-----	0,00€

2.- Habiéndose requerido en la propuesta de resolución provisional publicada en BOME extraordinario nº 60 de 10 de octubre de 2025, **se presentaron** en plazo las siguientes subsanaciones, quedando baremadas como a continuación se expresa:

DNI	NOMBRE	ELECTR.	MOB. COCINA Y BAÑO	MOB. HOGAR	EQUIPOS ELECTRÓN.	TOTAL
4530****-L	VALDIVIESO MORQUECHO* MARMOLEJO, JOSÉ.	544,63€	483,78€	1372,00€	450,00€	1425,21€
Y708****-E	LOUKILI,RAJAE	290,00€	-----	479,99€	255,37€	512,68€
4221****-F	ANAJJAR* M'HAMED,MOHAMED	317,77€	-----	329,00€	-----	323,39€
4529****-M	AMAR* MOHAMED,SALAH DINN	1469,00€	-----	-----	440,00€	954,50€
4531****-P	AHMED* ALI,AHMED	1538,90€	690,00€	2165,00€	450,00€	2421,95€
0166****-W	BERNAL * VALLEJO, PAOLA	-----	1547,09€	-----	-----	773,55€
4222****-P	OMAR* AHMED,HANAN	693,50€	-----	-----	-----	346,75€
4531****-Z	SERRANO*RAMOS,MIGUEL ANGEL	784,00€	-----	-----	-----	392,00€
4531****-F	MOHAMED* MOHAND,LIRIAM	150,00€	-----	1940,00€	-----	1045,00€
4529****-G	MOHAMED*MOHAND,IBRAHIM	3430,00€	1665,00€	1105,00€	-----	3000,00€
4530****-G	HAMDAN* MOHAMED,FARAH	210,00€	150,00€	-----	-----	180,00€
4530****-D	MORENO* SANTIAGO,EMILIO	-----	-----	767,97€	-----	383,99€
4529****-G	M'HAMED* MOHAMED,SHEILA	350,00€	-----	650,00€	-----	500,00€
4532****-L	GARCIA* PEREZ,MARIA DEL PILAR	-----	-----	1414,00€	-----	707,00€
4530****-M	GONZALEZ* TORRES,PABLO	-----	138,00€	1864,52€	-----	1001,46€
4531****-F	MARQUEZ*MORENO, ALEJANDRO	1141,15€	410,00€	1803,00€	-----	1677,08€
4530****-Z	ABDELKADER* UASANI,IBRAHIM	-----	936,20€	497,00€	-----	716,60€
4530****-V	GUILLEN* MANRIQUE,ANTONIO	450,00€	-----	1200,00€	-----	825,00€
4387****-X	BOUKAOUIT* MALKI,IBRAHIM	940,00€	119,00€	400€	448,99€	954,00€
4531****-M	AVELLANEDA* ROCA,NATALIA	3155,00€	-----	1325,00€	-----	2240,00€
4531****-L	MORENO*SAAVEDRA,JESUS FERNANDO	493,00€	801,94€	-----	-----	647,47€
4531****-L	MOHATAR* MOHAMED,YUNES	710,39€	318,97€	765,00€	450,00€	1122,18€
4531****-C	CARMONA*SANTANA,MARIA CRISTINA	-----	-----	695,00€	-----	347,50€
4529****-W	MOHAND*KADDOUR,FAUZI	2155,00€	-----	509,00€	-----	1332,00€
4531****-G	MOHAMED* HAMED,MOHAMED	4022,70€	1120,00€	291,30€	449,95€	2941,98€
4531****-V	ESPINOSA* MIMON,SARA	-----	-----	1600,00€	-----	800,00€
4532****-R	ARIFI* TAOUIL, HISAM	1695,00€	200,00€	900,00€	450,00€	1622,50€
4531****-Y	ROBLES* VICENTE, CARLOS	146,90€	-----	295,00€	450,00€	445,95€
4874****-B	FERNANDEZ*ABELLAN, PATRICIA DEL CARMEN	400,00€	833,00€	3.079,00€	-----	2.156.00€
4531****-M	GARCIA* MARQUEZ, PILAR	44,95€	-----	509,00€	-----	276,98€
Y071****-Z	EL HARCHI,KARIMA	25,00€	-----	904,88€	-----	464,94€
45324****-Q	ROMERO* LOPEZ, MARIA	909,27€	893,40€	189,99€	-----	996,33€
4530****-C	SANCHEZ*LOPEZ DE LA MANZANARA, SHEILA	189,00€	594,00€	529,00€	-----	656,00€

4532****-Z	ALLITOU*TAHIRI,NABIL	1208,00€	930,00€	990,00€	-----	1564,00€
4532****-J	ALLITOU*TAHIRI,NALLUA	887,00€	417,00€	400,00€	409,00€	1056,50€
4531****-P	GONZALEZ* RODRIGUEZ,ESTEFANIA	1590,00€	870,29€	-----	-----	1230,15€
4532****-C	ROMERO* VALVERDE,AINARA	-----	-----	279,99€	360,00€	320,00€
4529****-E	HADDU* MOHAND,FATIMA	1090,00€	-----	1129,97€	-----	1109,99€
4530****-M	AHMED* AMAROUCH,ALI	1220,00€	775,00€	-----	380,00€	1187,50€
4531****-A	IMBRODA*GARCIA,FERNANDO	-----	-----	1199,00€	-----	599,50€
4531****-S	MIMON*EL OUARIACHI,FAZAZI NABIL	-----	-----	359,00€	-----	179,50€
45296****-T	MARTINEZ*FLORIDO,ANTONIO	950,41	-----	1845,00€	309,00€	1552,21€
4532****-Z	CINTAS*GOMEZ,ANDREA	-----	-----	50,00€	-----	25,00€
2572****-K	AL LAL*MOYA,ESTEFANIA	808,00€	583,60€	304,49€	-----	848,05€
4535****-X	MARTIN*SAIS,ZAKARIAA	669,00€	228,99€	513,97€	370,00€	890,98€
4531****-X	MOHAMED*HAMETE,HUSSEIN	-----	-----	1176,90€	-----	588,45€
1817****-P	GOMEZ*MENDEZ,MARCOS	-----	-----	119,00€	219,00€	169,00€
4532****-H	SAFSAFI*EL HOUSNI,ILIAS	619,00€	-----	719,62€	-----	669,31€
3101****-B	AGUILERA*BRETONES, MARIA DE LOS ANGELES	599,95€	1536,55€	1681,47€	-----	1908,99€
4531****-W	MOHAMED*AHMED,CAMELIA	2300,00€	240,00€	1315,00€	238,84€	2046,92€
4530****-H	CARVAJAL*BARON,MIGUEL	289,00€	-----	85,72€	-----	187,36€
4531****-F	MARTIN*GARCIA,MACARENA	-----	-----	717,00€	179,00€	448,00€
4531****-M	GUTIERREZ*PEREZ,RAQUEL	1212,95€	571,00€	-----	450,00€	1116,98€
4535****-Q	MATA*REINOSO,JERUSALEN	-----	-----	-----	-----	0,00€
4530****-B	MOHAMED*MOHAMED,ICRAM	3327,00€	1270,00€	-----	-----	2298,50€
4531****-G	GALLEGO*ANDRES DE,LAURA	-----	-----	202,50€	-----	101,25€
4531****-T	MINGORANCE*HERNANDEZ, ASCENSION CAROLINA	-----	-----	400,00€	-----	200,00€
4510****-E	PEREZ*SACALUGA,BARBARA	747,43€	-----	-----	-----	373,72€
4530****-M	LOMEÑA*NUÑEZ,FRANCISCO DE ASIS	2519,00€	658,00€	90,00€	-----	1633,50€
4530****-L	MOHAMED*HAZZAR,IBRAHIM	-----	-----	-----	-----	0,00€
4531****-Z	KADDOURI* BENJILALI, BILAL	993,00€	-----	70,00€	449,00€	756,00€
4531****-X	SANCHEZ* BUMEDIEN, DANIEL	718,00	-----	129,00€	-----	423,50€
4495****-G	ESPINAR* GARCÍA, ANA MARÍA	2515,00€	-----	-----	-----	1257,50€
4399****-N	DALLIOU* AMOUSI, AMAL	468,00€	-----	-----	-----	234,00€
4531****-D	AL LAL*MUSTAFA, ABDELKARIM	-----	-----	1000,00€	-----	500,00€

3.- Habiéndose requerido en la propuesta de resolución provisional publicada en BOME extraordinario nº 60 de 10 de octubre de 2025, **no presentaron** las correspondientes subsanaciones o documentación requerida. En el cuadro que a continuación se transcribe, se relacionan aquellos solicitantes que no presentaron documentación referida a las justificaciones de gastos, con lo que se le valoran otras justificaciones o facturas que ya presentaron y el órgano colegiado considera correctas, quedando las solicitudes que hubieron presentado inicialmente baremadas como a continuación se expresa:

DNI	NOMBRE	ELECTR.	MOB. COCINA Y BAÑO	MOB. HOGAR	EQUIPOS ELECTRÓN.	TOTAL
4407****-S	ASENSIO* RAMOS, LAURA	-----	-----	-----	-----	0,00€
7718****-K	RIVAS* GARCIA, MIGUEL	-----	-----	-----	-----	0,00€
Y644****-Z	AHMIANI,AYOUB	-----	-----	-----	-----	0,00€
4530****-J	MOHAMED*MAANAN,SHEILA	1099,95€	-----	627,00€	-----	863,48€
4531****-A	MOHAMED* NACHIT,DINA	-----	-----	-----	-----	0,00€
4531****-S	TORTOSA*PEREZ,LAURA	-----	-----	-----	-----	0,00€
4530****-G	MOHAMED* ABDELKADER,NAUEL	-----	-----	1200,00€	-----	600,00€
3299****-W	EL KASIR*AOURAGHE, EL KHADIR	-----	140,00€	490,00€	-----	315,00€
4529****-X	BOUZALMAT*HAMADI,NAZIHA	477,90€	234,99€	1183,98€	-----	948,44€
4531****-T	ANTON*LOPEZ,ESPERANZA	40,00€	-----	-----	-----	20,00€
4530****-A	MOHAND*AL-LAL,WUAFILA	-----	-----	-----	-----	0,00€
4910****-N	CERVANTES*MONEDERO,TERESA	-----	-----	-----	-----	0,00€
4531****-T	SOLIS*GIL,VERONICA	-----	-----	-----	-----	0,00€
4531****-K	AL-LAL*LAHADIL,MARIEM MIMONA	-----	-----	-----	-----	0,00€
4530****-D	MOHAND*CHAIB,ILHAM	-----	-----	-----	-----	0,00€
4531****-Q	TOMAS*FERNANDEZ,JUAN JESUS	-----	-----	-----	-----	0,00€

4. Habiéndose requerido en la propuesta de resolución provisional publicada en BOME extraordinario nº 60 de 10 de octubre de 2025, **no presentaron** las correspondientes subsanaciones o documentación requerida. En el cuadro que a continuación se transcribe, se relacionan aquellos solicitantes que no presentaron la documentación más abajo referida, distinta a las justificaciones de gastos, por lo que en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **se les debe considerar desistidos en su solicitud**:

DNI	NOMBRE	DOCUMENTO REQUERIDO Y NO APORTADO
4531****-A	MOHAND* TIEB NERMIN	Certificación de datos bancarios. Titularidad de la vivienda. Declaración IRPF.
4531****-L	NAVAS* LOZANO,ALICIA	Certificación de datos bancarios. Titularidad de la vivienda
5357****-D	UTRERO*LOPEZ,SIMON	Declaración IRPF
4530****-N	BACHIR* AGUINAGA HAKIMA	Declaración IRPF
4531****-R	EL ASMANI* SADIK,HILAJ	Declaración IRPF
0275****-B	GARCIA* RUIZ,IVAN	Certificación de datos bancarios. Declaración IRPF.
4530****-E	BUTIEB* MOHAMED,LUKMAN	Certificación de datos bancarios
Y103****-Y	AHBITI,FADOUA	Certificación de datos bancarios. Titularidad de la vivienda
4530****-V	ARAGON*GOMEZ,JENNIFER	Certificación de datos bancarios

4531****-C	AVELLANEDA*MIRAMBELL,CARLOS	Subsanación solicitud y declaración responsable.
4531****-A	ARANDA*COBO,VANESA	Declaración IRPF
6094****-H	BELLAHCEN* BOUTACHKOURT, IBRAHIM	Certificación de datos bancarios. Subsanación solicitud.
4531****-K	ARROYO*MARQUES,MIRIAN	Titularidad de la vivienda
4530****-B	MIMUN*MOHAMED,BILAL	Declaración IRPF
4531****-W	JIMENO*FERNANDEZ DE CORDOBA,LUCIA	Certificación de datos bancarios
4532****-K	BASSETS*MARTIN,PAULA	Declaración IRPF
4529****-G	AHMED*MIMOUN,RACHID	Certificación de datos bancarios
4531****-Q	CHEMLAL*YACHOU,SORAYA	Certificación de datos bancarios
4530****-R	MOHAMED*MOHAND,SAMIRA	Certificación de datos bancarios
4531****-P	AMJAHAD*AGHARBI,SALIMA	Certificación de datos bancarios
4399****-C	CHACHA*HAMMOUTI,HICHAM	Titularidad de la vivienda. Declaración IRPF
4531****-J	VENDRELL*AGUILAR,MARIAM NASHWA	Certificación de datos bancarios

Se deberá advertir que la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes por la que se resuelva la concesión de las subvenciones a las que se refiere el presente procedimiento, no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra dicha orden, ante la Presidencia, como órgano competente para resolverlo o ante el citado Sr. Consejero, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, el recurso de alzada establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, en aplicación del artículo 92.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017), pudiendo, no obstante, los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bajo su responsabilidad”.

De acuerdo con la base 7ª de la convocatoria, se acuerda dar traslado de la Orden transcrita sobre la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, para su publicación en el BOME.

Melilla, a 30 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1154. LISTA PROVISIONAL DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE 2025 DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

LISTA PROVISIONAL DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE 2025 DE PARA SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

I.- Mediante Orden núm. 2715 de fecha 22 de julio de 2025 la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública procede a la aprobación de la convocatoria de 2025 de SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL DIRIGIDAS A FINES DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME nº 6295 de 25-07-2025).

II.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la convocatoria, procede hacer pública la lista provisional de entidades admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de cinco (5) días para la subsanación y mejora de las solicitudes que así lo requieran, con apercibimiento de que, si no se hiciera, se tendrá por desistida de la petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

Primero. - Aprobar y disponer la publicación de la lista provisional de las solicitudes de entidades ADMITIDAS (ANEXO I). **La inclusión en esta lista de admitidos no crea derecho alguno a favor de las entidades, mientras no se haya notificado la resolución de concesión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

Segundo. - Hacer pública la lista provisional de solicitudes EXCLUIDAS por falta de documentación o adolecer de algún defecto (ANEXO II). Estas entidades tendrán un plazo de **DIEZ DÍAS** (10 días hábiles) para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. - Toda entidad participante en la presente convocatoria que afirme tener implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), así como disponer de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar en un plazo no superior a 10 días hábiles justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en el caso de SGS y de AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Cuarto. - Para la valoración de las entidades conforme a lo establecido en el artículo 8.1.g) de las Bases Reguladoras en lo concerniente a presupuesto y financiación del año anterior (epígrafe 5 del ANEXO II), estas deberán justificar sus ingresos, tanto propios como por otras fuentes de financiación, mediante la aportación de al menos uno de los siguientes documentos:

- Auditoría externa
- Estados contables
- Acta de la Junta Directiva de la entidad en la que se haga constar la existencia de fondos propios y su procedencia.

Quinto. - A efectos de valoración objetiva de la entidad y programas, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 8 de las Bases Reguladoras, la documentación presentada deberá encontrarse en vigor.

ANEXO I**Lista PROVISIONAL de solicitudes de entidades admitidas a trámite**

Número exp.	ENTIDAD	C.I.F.
30056/25	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G
30057/25	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MELILLA (ASOME)	G29963915
30299/2025	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD G80409105	G80409105
30504/2025	FEAFES MELILLA G52006871	G52006871
30615/2025	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA G82260282	G82260282
30765/2025	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE G29957495	G29957495
30774/2025	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA G52019189	G52019189
31019/2025	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO. RED ARAÑA G58579806	G58579806
31386/2025	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852
31585/2025	ACEMM	G79963237
31786/2025	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570
31788/2025	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457
31801/2025	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	G52023231
31805/2025	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	G52039658
31843/2025	SCOUTS MELILLA	G29961158
31844/2025	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497
31890/2025	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL	G52020187
31891/2025	ASOCIACIÓN NANA	G52039575
31898/2025	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001
32131/2025	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907
32149/2025	ASPAÑIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	G29950813

ANEXO II**Lista provisional de entidades EXCLUIDAS que deberán aportar/subsanar la documentación**

Número exp.	ENTIDAD	C.I.F.	CÓDIGO
30243/2025	ASOCIACIÓN DE MELILLA INSERCIÓN	G29964038	a
30918/2025	ASOCIACIÓN HUELLAS DE LA SOLIDARIDAD	G67752766	a, b, c, d, e, f, g, h
31568/2025	AMLEGA	G52014347	h
31583/2025	OXIGENO LABORATORIO	G52034238	b, h
31584/2025	INSTITUTO EUROAFRICANO DE JUVENTUD	G52027505	a, b, c, d, f, g, h
31829/2025	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	G54618517	b
31845/2025	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	G52026432	h
31847/2025	ASOCIACIÓN SOCIO EDUCATIVA MERAKI	G16840019	h
31852/2025	ASOCIACIÓN CALLES DE COLORES	G75845891	a, b, c, d, f, g, h
31859/2025	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	R5200026B	a, b, c, d, e, f, g, h, j, k, l, m, n
31862/2025	SSVP-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G28256667	e, h, j, k, l
31895/2025	BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	G52015443	c
32068/2025	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA CAM	G29962412	b, f, g, h
32144/2025	PLATAFORMA EL TECHO ES UN DERECHO MELILLA	G16921371	a, b, c
32165/20254	TERAPI GUAUS	G16692972	a, f, g, i, j, m, n
31855/2025	ANIMAL RESCUE MELILLA	G16692881	a, c, g, i, n

Códigos de los motivos de exclusión y, en su caso, subsanación

Documento que requiere ser aportado y/o subsanado	Código
ANEXO I - Solicitud (a presentar en formulario normalizado de la CAM), uno por entidad.	a
ANEXO II - Memoria explicativa de la entidad (a presentar en formulario normalizado de la CAM), uno por entidad.	b
ANEXO III - Memoria explicativa del programa (a presentar en formulario normalizado de la CAM), tantos como programas presentados.	c
ANEXO IV Declaración Responsable Protección Jurídica del Menor. (a presentar en formulario normalizado de la CAM), tantos como programas presentados.	d
ANEXO V Declaración responsable Art 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (a presentar en formulario normalizado de la CAM).	e
ANEXO VI Declaración responsable a los efectos de lo establecido en el art 22 del RD 887/2006 .. (a presentar en formulario normalizado de la CAM).	f
ANEXO VII - Declaración responsable de concurrencia de ayudas y gratuidad de los servicios prestados. (a presentar en formulario normalizado de la CAM) (a presentar en formulario normalizado de la CAM).	g
ANEXO VIII - Declaración responsable sobre autorización para que entidades vinculadas puedan desarrollar el programa/proyecto/actividad en las dependencias y/o con beneficiarios de la entidad autorizante (a presentar en formulario normalizado de la CAM), tantos como programas presentados.	h
TIF, Estatutos e Inscripción en el Registro.	i
Identificación de los directivos.	j
Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.	k

<i>No encontrarse incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria.</i>	l
<i>Certificación negativa de la Agencia Tributaria respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias.</i>	m
<i>Certificación negativa de la Seguridad Social respecto del cumplimiento de las obligaciones con ese organismo.</i>	n

Melilla, a 28 de octubre de 2025,
El Técnico de Administración General,
Farah Ahmed Ali

El Director General de Servicios Sociales,
Antonio Castillo Martín